

## ACTA 273

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN  
CINEMATOGRAFÍA

## REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación efectuada por Proimágenes Colombia vía correo electrónico, en el marco de los artículos 12 de la Ley 814 de 2003 y 2.2.1.49 del Decreto 1080 de 2015 se reunió el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) en la fecha, hora, modalidad y ubicación que se especifican a continuación:

- Fecha de la citación: 10 de marzo de 2026.
- Inicio de la reunión: 18 de marzo de 2026 - 8:30 AM.
- Modalidad: Comunicación simultánea (videoconferencia).
- Ubicación: Google Meet.

## 1. Quorum.

A continuación se detallan los asistentes de la sesión, incluyendo los miembros del CNACC que conformaron el quorum requerido según el artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015, verificado por la Secretaría Técnica, así como otros participantes e invitados.

*Miembro:*

Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes<sup>1</sup>  
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos  
Designado por la Ministra de las Culturas  
Designado por la Ministra de las Culturas  
Representante de los C. de Cinematografía  
Representante de los productores de largometraje  
Representante de los distribuidores  
Representante de los exhibidores  
Representante de los directores  
Representante del sector técnico  
Representante del sector artístico creativo

*Representado por:*

Diana Marcela Díaz Soto  
Diana Marcela Díaz Soto  
Juan David Orozco Córdoba  
Nat Nat Iguarán Fajardo  
Jorge Hernán Duque Llano  
Alina Hleap  
Se excusó  
Gustavo A. Palacio Correa  
Marcela Aguilar Pardo  
Carlos A. Vargas Rincón  
Sasha Quintero Carbonell

*Secretaría Técnica:*

Proimágenes Colombia

*Representada por:*

Claudia Triana Soto

De Proimágenes Colombia asistieron Andrea Afanador Llach, Álvaro José Parga, Manuel Alejandro Pinilla, Katherine Prieto, Javier Ruiz, Geraldine Padilla, Ricardo Elías Jiménez y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad.

Del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes asistieron Gonzalo Laguado Serpa, Teresa Loayza Sánchez, Yenny Alexandra Chaverra e Ivonne Laverde.

## 2. Orden del día.

Confirmado el *quorum* necesario, se sometió a consideración el orden del día de la sesión:

## 1. Quorum.

<sup>1</sup> La directora de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos presidió la sesión con arreglo a lo dispuesto en la resolución número 0506 del 27 de octubre de 2023, y conforme al artículo 2.2.1.38 del decreto 1080 de 2015.

2. Orden del día.
3. Aprobación del acta y acuerdo correspondiente a la sesión anterior.
4. Informe de comités evaluadores de la convocatoria del FDC 2026.
5. Textos de nueve (9) modalidades de la fase II de la convocatoria FDC.
6. Publicación para comentarios de los términos de la convocatoria FDC.
7. Temporada de Cine Colombiano: informe 2025 y propuesta 2026.
8. Proyecto 'Len y el canto de las ballenas'.
9. Propositiones y varios.

Los miembros del CNACC aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

### 3. Aprobación del acta y acuerdo correspondiente a la sesión anterior.

Se sometió a votación la aprobación del acta y el acuerdo cuyos detalles se especifican a continuación. Estos documentos fueron enviados por Proimágenes Colombia con antelación, vía correo electrónico.

- Número de acta: 272.
- Número de acuerdo(s): 258.
- Fecha de la sesión: 18 de febrero de 2026.

Habiendo considerado los documentos, atendido algunas aclaraciones y acogido ajustes menores en el texto planteados, los miembros presentes del CNACC aprobaron el acta y sus acuerdos por unanimidad.

### 4. Informe de comités evaluadores de la convocatoria del FDC 2026.

El CNACC conoció el informe de los comités evaluadores de las dos modalidades de la convocatoria FDC 2026 incluidas en el orden del día: circulación a través de muestras y festivales de cine, y distribución de paquetes de películas colombianas. La primera de estas modalidades está organizada en cuatro grupos según el número de ediciones que el festival o muestra vaya a realizar en el año 2026, lo que determina tanto los requisitos de participación como el valor del estímulo correspondiente.

#### 4.1. Circulación a través de muestras y festivales de cine (Grupo 1).

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad y grupo se presentaron 26 proyectos, de los cuales 20 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Maria Colomer Canyelles, miembros del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar el informe general acerca del proceso de evaluación y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos. El miembro restante del comité, según consta en las actas respectivas, fue: David Melo Torres.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N.º	Proyecto	Postulante	Valor
1	Cinemancia Festival Metropolitano de Cine	Corporación Imágenes para un Mundo Nuevo	\$21.000.000
2	6.ª Gira Regional Lazos Pacíficos 2026 del Festival de Cine Ambiental de Cali Fincali	Fundación Gestión Nodal	\$21.000.000

N.º	Proyecto	Postulante	Valor
3	3.º Festival Audiovisual Conexcine	Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar Fedecajas	\$21.000.000
4	Cartografías sensoriales	Corporación Ejercicios Desconocidos	\$21.000.000
5	Mal de Ojo Festival de Cine	Fundación Cinerama Contracultural	\$21.000.000
6	Sexto Festival de Cine Independiente Laberinto	Corporación de Cine y Audiovisuales Laberinto	\$21.000.000
7	Festival Internacional de Animación Loopa	Oshumare Transmedia S.A.S.	\$21.000.000
8	Ermitañas. Muestra Itinerante de Cine Hecho por Mujeres	Fundación Ermitañas	\$21.000.000

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos, incluyendo comentarios generales sobre los proyectos recomendados y situaciones particulares para resaltar.

Por consiguiente, el CNACC aprobó por unanimidad otorgar los estímulos contemplados en la modalidad antes mencionada de la convocatoria a los proyectos recomendados por el comité evaluador, según el número de estímulos originalmente establecido, mediante y conforme a los detalles que serán consignados en el acuerdo correspondiente a la presente sesión.

#### 4.2. Circulación a través de muestras y festivales de cine (Grupo 2).

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad y grupo se presentaron 27 proyectos, de los cuales 26 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Claudia Patricia Santos Salinas y Jorge Luis Cadena Candama, miembros del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar el informe general acerca del proceso de evaluación y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N.º	Proyecto	Postulante	Valor
1	Calibélula, 10 años	Fundación Calibélula	\$33.000.000
2	13.º Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos - Colombia	Fundación Impulsos	\$33.000.000
3	12.º Festival Internacional Cine en las Montañas	Fundación Festival Internacional Cine en las Montañas	\$33.000.000
4	Siembrafest - Festival de Cine Colombiano al Campo	Fundación Dialekta	\$33.000.000
5	Quibdo Africa Film Festival	Fundación Qaff	\$33.000.000

N.º	Proyecto	Postulante	Valor
6	11º Festival de Cine de Jardín	Antioquia Audiovisual	\$33.000.000
7	Festival Internacional de Cine de Fusagasugá. Ficfusa	Fundación para las Artes Rodrigo Morales	\$33.000.000
8	Festival Mambe 13	Fundación Cineclub Docta Ignorantia "Fundación Mambe"	\$33.000.000
9	#Narrarelfuturo: XIII Festival de Cine & Nuevos Medios	#Narrarelfuturo	\$33.000.000
10	Festival Villa del Cine, 12.ª edición	Corporación Darte+	\$33.000.000
11	Fantasmagoría. Festival Internacional de Cine Fantástico de Medellín. 8.ª edición	Corporación Sociedad Fantasmagoría	\$33.000.000
12	VII Encuentro de Cine del Putumayo	Fundación Alpasamay	\$33.000.000
13	Mamut 2026	Corporación Mamut	\$33.000.000

Por consiguiente, el CNACC aprobó por unanimidad otorgar los estímulos contemplados en la modalidad antes mencionada de la convocatoria a los proyectos recomendados por el comité evaluador, según el número de estímulos originalmente establecido, mediante y conforme a los detalles que serán consignados en el acuerdo correspondiente a la presente sesión.

#### 4.3. Circulación a través de muestras y festivales de cine (Grupo 3).

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad y grupo se presentaron 20 proyectos, de los cuales 17 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Michel Albert Lipkes y Irene Angel Echeverri, miembros del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar el informe general acerca del proceso de evaluación y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos. Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N.º	Proyecto	Postulante	Valor
1	18 Festival Internacional de Cine de Cali - Ficcali	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca	\$42.000.000
2	Muestra Internacional Documental de Bogotá	Corporación Colombiana de Documentalistas Alados Colombia	\$42.000.000
3	27.º Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia	Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia	\$42.000.000
4	22.º Festival Internacional de Cine de Pasto - Ficpa 2026	El Medio Corporación Audiovisual de Nariño	\$42.000.000
5	26 Festival Internacional de Cortometrajes Cine a la Calle - Ficica	Fundación Cine a la Calle	\$42.000.000
6	Feria Internacional de Cine de Manizales - Ficma 17	Fundación Redespiral	\$42.000.000

N.º	Proyecto	Postulante	Valor
7	19 Cinetoro Experimental Film Festival	Corporación 1 1/2	\$42.000.000

Por consiguiente, el CNACC aprobó por unanimidad otorgar los estímulos contemplados en la modalidad antes mencionada de la convocatoria a los proyectos recomendados por el comité evaluador, según el número de estímulos originalmente establecido, mediante y conforme a los detalles que serán consignados en el acuerdo correspondiente a la presente sesión.

#### 4.4. Circulación a través de muestras y festivales de cine (Grupo 4).

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad y grupo se presentaron 4 proyectos, de los cuales 3 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Michel Albert Lipkes y Irene Angel Echeverri, miembros del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar el informe general acerca del proceso de evaluación y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado, este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N.º	Proyecto	Postulante	Valor
1	Bogotá Short Film Festival / Festival de Cortos de Bogotá - Bogoshorts	Corporación In Vitro Visual	\$57.000.000
2	Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI 65	Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias FICCI	\$57.000.000
3	Bogotá International Film Festival – Biff12	Transit Entertainment S.A.S.	\$57.000.000

Por consiguiente, el CNACC aprobó por unanimidad otorgar los estímulos contemplados en la modalidad antes mencionada de la convocatoria a los proyectos recomendados por el comité evaluador, según el número de estímulos originalmente establecido, mediante y conforme a los detalles que serán consignados en el acuerdo correspondiente a la presente sesión.

#### 4.5. Distribución de paquetes de películas colombianas.

Proimágenes Colombia informó que en esta modalidad se presentaron 8 proyectos, de los cuales 6 cumplieron con los requisitos y condiciones para participar.

El CNACC invitó a conectarse a la plataforma a Carolina Sefair López, miembro del comité evaluador de la modalidad, con el fin de escuchar el informe general acerca del proceso de evaluación y sus recomendaciones de proyectos para recibir estímulos. Los miembros restantes del comité, según consta en las actas respectivas, fueron: Gerardo Michelin Salomón Fernández y Candela Figueira Pizarro.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación para la modalidad, los términos de la convocatoria, sus diferentes etapas de evaluación y los resultados del análisis efectuado,

este comité evaluador recomendó al CNACC la entrega de los siguientes estímulos no reembolsables (gratuitos), cada uno por el valor que se expresa a continuación:

N.º	Proyecto	Postulante	Valor
1	Rutas del cine colombiano: Historias de transformación Cineplex 2026	Cineplex S.A.S.	\$65.000.000
2	Fuego inextinguible cine - Catálogo 2026	Fuego Inextinguible Cine S.A.S.	\$65.000.000
3	Telar de cine películas 2026	Telar de Cine S.A.S.	\$65.000.000
4	Mes del cine colombiano - Thegseven	The G7 Media Distribution S.A.S.	\$65.000.000
5	Estrenos Briosa 2026	Briosa Films S.A.S.	\$65.000.000
6	Distrito Pacífico Theatrical 2026	Distrito Pacífico S.A.S.	\$65.000.000

Los representantes del comité llevaron a cabo un resumen acerca de puntos centrales sobre el proceso de evaluación de los proyectos, incluyendo comentarios generales sobre los proyectos recomendados y situaciones particulares para resaltar.

Por consiguiente, el CNACC aprobó por unanimidad otorgar los estímulos contemplados en la modalidad antes mencionada de la convocatoria a los proyectos recomendados por el comité evaluador, según el número de estímulos originalmente establecido, mediante y conforme a los detalles que serán consignados en el acuerdo correspondiente a la presente sesión.

#### 5. Textos de nueve (9) modalidades de la fase II de la convocatoria FDC.

Andrea Afanador Llach, Directora de Fomento Nacional de Proimágenes Colombia, presentó ante el CNACC los textos correspondientes a nueve modalidades de la fase II de la convocatoria FDC 2026, los cuales fueron enviados con antelación a los consejeros por correo electrónico y obran como **anexo 1** de la presente acta.

Se recordó que el CNACC ha abordado la aprobación de los textos de la convocatoria de distintas maneras a lo largo del tiempo, adaptando tanto la forma de elaboración como la de análisis y decisión según la coyuntura y las necesidades del proceso. En esta oportunidad, los textos fueron ajustados y actualizados por Proimágenes Colombia, y revisados por el comité designado para el efecto y la Dirección de Fomento Nacional de Proimágenes Colombia, sobre la base del ciclo de revisión estructural que se llevó a cabo en 2025, y son presentados al CNACC en este punto para su aprobación en pleno.

A continuación, entonces, se presentó una síntesis del objetivo, las condiciones de participación y los cambios más representativos de cada modalidad para el año 2026, cuyo detalle obra en el anexo antes mencionado:

Para la Fase II de la convocatoria y a partir del 1 de abril, se ofrecerán al sector estímulos no reembolsables en las siguientes modalidades:

Modalidad	Bolsa	Estímulos
Escritura de guion de ficción	\$150.000.000	6 de \$25 mm
Escritura de guion étnico	\$80.000.000	4 de \$20 mm

Desarrollo de largo animación	\$255.000.000	3 de \$85 mm
Desarrollo de largo documental	\$150.000.000	5 de \$30 mm
Desarrollo de largo de ficción	\$225.000.000	5 de \$45 mm
Desarrollo de largo de poblaciones étnicas	\$405.000.000	Docu: 6 de \$30 mm Ficción: 5 de \$45 mm
Preservación	\$120.000.000	2 de \$60 mm
Formación para el sector cinematográfico	\$200.000.000	5 de \$40 mm
Profesionalización para el sector	\$200.000.000	1 de \$ 200 mm
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.785.000.000</b>	<b>42</b>

La entrega de estímulos de la Fase II está planeada para el miércoles 8 de julio en el marco del Bogotá Audiovisual Market (BAM), momento en el cual también se llevará a cabo la apertura de la Fase III de la convocatoria FDC 2026.

Posteriormente, Proimágenes hizo una breve presentación del objetivo de cada modalidad y los cambios más representativos para el año 2026:

- Escritura de guion para largometraje de ficción y escritura de guion de poblaciones étnicas: Estas dos modalidades están dirigidas a personas naturales y debe ser el guionista, autor del guion que se presenta al concurso. Se entiende por proyecto de escritura de guion el conjunto de actividades conducentes a la reescritura de un guion cinematográfico secuenciado y dialogado. El proyecto debe expresarse en lenguaje cinematográfico y de narración audiovisual.
- Desarrollo de largometraje: Esta modalidad se mantiene para Ficción, Documental y entiende como proyecto de desarrollo de largometraje el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto actividades como desarrollo de la investigación o del guion, estructura narrativa y tratamiento, la búsqueda de financiación, elaboración de presupuesto, plan de trabajo preliminar, la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto; selección de cabezas de equipo, gestión para consecución de imágenes de archivo y la realización de un teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente.
- Desarrollo de largometraje para poblaciones étnicas: Como novedad para el 2026, se ofrecerá al sector y por primera vez esta modalidad: Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de documental y ficción de producción o coproducción nacional. El tema es libre. Quien(es) dirige(n) y escribe(n) el guion o la estructura narrativa, en el caso de documental, deberá(n) ser de nacionalidad colombiana y pertenecer a alguna de las poblaciones étnicas reconocidas: indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras o Rrom. Cada proyecto deberá contar con el equipo humano básico:
  - Ficción: Guionista, productor(a) y director(a).
  - Documental: Autor(a), productor(a) y director(a).

Una misma persona podrá ocupar como máximo dos de estos tres cargos. Tenga en cuenta que actuar como co-autor(a)/co-guionista, co-productor(a) y/o co-director(a) cuenta como parte de la ocupación de estos cargos. Toda la documentación debe ser presentada en castellano o incluir la traducción correspondiente, de acuerdo con lo indicado en las reglas de la convocatoria.

¿Quién puede participar? Personas naturales pertenecientes a poblaciones étnicas colombianas constituidas conforme a la ley y reconocidas ante las autoridades competentes. Personas naturales que cuenten con reconocimiento de las autoridades étnicas o con certificado de autorreconocimiento del Ministerio del Interior. Organizaciones constituidas y reconocidas como autoridades étnicas de acuerdo con la ley. Personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas (*persona jurídica cuyo capital social tenga una participación nacional superior al cincuenta y uno por ciento (51%) y cuyo objeto incluya expresamente la producción audiovisual*).

El comité designado solicita al CNACC aumentar la bolsa establecida inicialmente para esta modalidad en cinco millones de pesos (\$5.000.000), con el objetivo de entregar 6 estímulos de \$30.000.000 para documental y 5 estímulos de \$45.000.000 para ficción. Con este aumento, la bolsa de la modalidad sería de cuatrocientos cinco millones de pesos (\$405.000.000).

- **Preservación de la memoria cinematográfica colombiana:** Esta modalidad presenta para 2026 dos estímulos de \$60 millones cada uno. Uno más que en 2025. Dirigida a proyectos de preservación de la memoria cinematográfica colombiana, en función de garantizar la existencia actual y futura de este patrimonio y el acceso ciudadano a su conocimiento. Los proyectos que se postulan deben consistir en actividades de gestión de soportes materiales de obras cinematográficas. Dicho proyecto puede incluir o no procesos de preservación de materiales o elementos conexos.

¿Quién puede participar? Personas naturales o jurídicas colombianas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de garantizar, con la postulación, que cuentan con las prerrogativas necesarias en materia de derechos de autor y conexos, para realizar las actividades de preservación planteadas en el proyecto que postulan. Igualmente, deben garantizar que, en el caso de bienes declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), cumplan con las autorizaciones o limitaciones previstas en la ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, y las reglamentaciones pertinentes.

Respecto de esta modalidad, el comité considera que los proyectos beneficiarios deben contar con el acompañamiento de un tutor. Para tal efecto, propone adicionar doce millones de pesos (\$12.000.000) a la bolsa de mejoramiento en la calidad de los proyectos, para el pago de los tutores.

- **Formación para el sector cinematográfico:** Esta modalidad no se realiza desde el año 2024. Dirigida a proyectos para la realización de procesos de formación para el sector cinematográfico, que se desarrollen de forma virtual y/o presencial, sincrónicos y/o asincrónicos. Deben estar dirigidos a trabajadores del sector cinematográfico y audiovisual nacional. Los proyectos que se presenten deberán corresponder al saber de cada persona jurídica concursante y deben ser afines al quehacer cinematográfico.

¿Quién puede participar? Personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro. El objeto de las entidades debe ser el de asociar, agrupar, agremiar o sindicalizar a trabajadores de la industria cinematográfica y audiovisual. Deben estar registradas en el SIREC como asociación o agremiación.

- **Profesionalización para el sector:** Esta modalidad no se realiza desde el 2023. Dirigida a proyectos de procesos de profesionalización de trabajadores del sector cinematográfico y audiovisual nacional a iniciarse en el año 2027. Deben ser virtuales

o híbridos (el componente presencial no puede superar el 20% de las sesiones). Se busca fomentar la profesionalización de colombianos del sector que no cuenten con título profesional nacional o internacional homologable en el país. El estímulo es para el pago de matrículas para la convalidación, reconocimiento, homologación de saberes y/o competencias, que deriven en un título profesional. El estímulo reconocerá hasta dos (2) años de la profesionalización (los cuatro últimos semestres).

¿Quién puede participar? Instituciones académicas colombianas de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, que tengan programas de cine, audiovisuales o comunicación social con énfasis específico en tales áreas.

Como ajustes generales, Proimágenes ha incorporado en los textos de las bases de la convocatoria, enlaces útiles para los concursantes, como el del estudio de públicos del cine colombiano, el estudio del plan de formación CINA y las cartillas de internacionalización del cine colombiano de la DACMI. Asimismo, se incluyó un campo para que los postulantes indiquen cómo están utilizando herramientas de inteligencia artificial (IA) en el desarrollo de sus proyectos, en línea con el análisis sobre ese respecto que el CNACC adelantó a finales de 2025.

Adicionalmente, se está haciendo una redacción nueva de la sección etapas de concurso, con el objetivo de detallar aún más el proceso de selección de proyectos de cara a los evaluadores y a los concursantes. Proimágenes ha avanzado con la actualización de la plataforma de postulación de proyectos y, una vez se aprueben los textos en esta sesión, se procederá con la actualización de la página web: [www.convocatoriafdc.com](http://www.convocatoriafdc.com).

Los consejeros analizaron las propuestas de texto para cada una de las 9 modalidades enlistadas y deliberaron sobre su contenido, orientación y pertinencia.

En el curso de ese análisis, el CNACC identificó en la modalidad de profesionalización para el sector cinematográfico algunas inquietudes en su diseño que, a juicio del representante del sector técnico, ameritan un trabajo de ajuste y revisión en mayor profundidad con el objetivo de que reflejen las necesidades del sector técnico.

Con base en lo anterior, el CNACC adoptó las siguientes determinaciones:

1. Acogió la recomendación del comité de aumentar la bolsa de la modalidad de desarrollo de largometrajes de poblaciones étnicas a cuatrocientos cinco millones de pesos (\$405.000.000) y de adicionar doce millones de pesos (\$12.000.000) al rubro de mejoramiento en la calidad de los proyectos, destinados al pago de tutores para la modalidad de preservación de la memoria cinematográfica colombiana.
2. Decidió postergar la aprobación de la modalidad de profesionalización para el sector cinematográfico, a partir de inquietudes planteadas por el representante del sector técnico sobre aspectos de su diseño que, a su juicio, ameritan un trabajo de ajuste orientado a que reflejen con mayor precisión las necesidades del sector. El CNACC solicitó a Proimágenes Colombia llevar a cabo una reunión con universidades para profundizar en el funcionamiento de los programas de profesionalización, como insumo para esa revisión.
3. Acogió los ajustes propuestos a la redacción de la sección de etapas de concurso, orientados a detallar con mayor claridad el proceso de selección de proyectos de cara a evaluadores y concursantes. Las demás generalidades de la convocatoria (glosario, reglas de participación, restricciones, causales de no aceptación y

compromisos mínimos, entre otros) permanecen vigentes tal como fueron publicadas, sin modificaciones en esta instancia.

Con todo lo anterior, el CNACC aprobó por unanimidad los textos de las ocho modalidades restantes, conforme al anexo antes descrito.

## **6. Publicación para comentarios de los términos de la convocatoria FDC.**

En respuesta a un interés manifestado por el CNACC en una sesión anterior, Proimágenes Colombia presentó una propuesta para que los textos de las modalidades de la fase III de la convocatoria FDC 2026 fueran publicados de manera preliminar, antes de su apertura definitiva, con el fin de recibir comentarios y retroalimentación del sector. La fase III comprende las modalidades de producción, realización, posproducción y coproducción minoritaria.

La propuesta contempla un período de consulta pública en el que los interesados podrían formular observaciones a través de un formulario en línea, con un límite de tres comentarios por ciudadano en cada modalidad. El proceso prevé una etapa de consolidación y depuración de las observaciones a cargo de Proimágenes Colombia, tras la cual estas serían presentadas al CNACC para que evalúe su viabilidad, pertinencia o reiteración y decida sobre su incorporación. Las determinaciones del Consejo quedarán consignadas en el acta de la sesión correspondiente y se reflejarán en la versión definitiva de los textos publicados en la página de la convocatoria.

Tras analizar la propuesta, el CNACC definió el alcance del mecanismo de consulta. El Consejo dispuso que las observaciones del sector se circunscribieran a aspectos directamente relacionados con el diseño de las modalidades, es decir, aquellos componentes de naturaleza misional que inciden en la orientación del fomento cinematográfico: las condiciones y requisitos solicitados para participar, y la claridad en la redacción de los textos, entre otros. Se trata de los elementos en los que la experiencia y el conocimiento de los realizadores, productores y demás agentes del sector resultan un insumo especialmente valioso para fortalecer la convocatoria.

En esa línea, el Consejo consideró que el ejercicio de consulta no precisa abarcar aquellos aspectos de carácter estructural o institucional que, por su naturaleza, responden a criterios de orden normativo, presupuestal o de política pública cuya definición corresponde a las instancias competentes. Así, quedaron por fuera las reglas generales de la convocatoria y su metodología de evaluación de proyectos, en tanto constituyen el marco de garantías de transparencia, igualdad y seguridad jurídica sobre el cual se sustenta la totalidad del proceso, así como el valor de los estímulos, que resulta de un ejercicio presupuestal previamente definido y que, por tanto, no es susceptible de ajustes en esta instancia.

Con estas orientaciones, el Consejo encomendó a Proimágenes Colombia su implementación conforme al cronograma propuesto.

## **7. Temporada de Cine Colombiano: informe 2025 y propuesta 2026.**

Andrea Afanador Llach, Directora de Fomento Nacional de Proimágenes Colombia, presentó este punto del orden del día. La documentación correspondiente fue enviada con antelación a los consejeros por correo electrónico y se presentó.

### 7.1. Balance de la Temporada de Cine Colombiano 2025.

Proimágenes Colombia presentó el balance de resultados de la séptima versión de la Temporada de Cine Colombiano, ejecutada a través de cuatro componentes: funciones propias, funciones especiales, funciones asociadas y talleres de formación.

En materia de exhibición, la Temporada alcanzó 64 funciones en 35 municipios y ciudades de 22 departamentos, con 4.743 asistentes y un promedio de 74 espectadores por función. Todas las exhibiciones se realizaron en espacios cerrados, articulando a productores, distribuidores, salas de cine, exhibidores alternativos y organizaciones culturales. En alianza con Retina Latina, cinco películas de la curaduría de las funciones propias estuvieron disponibles en el entorno digital, con 1.808 reproducciones y 10.216 visitas web.

En materia de formación, se realizaron talleres de sensibilización y de mediación de públicos en cuatro municipios (Funza, Samacá, Armero Guayabal y Pitalito), con 149 y 125 asistentes respectivamente. Los talleres de mediación fueron financiados en su totalidad por la DACMI, quienes han sido aliados de la Temporada en sus diferentes versiones. La estrategia de comunicaciones generó un retorno sobre la inversión en free press equivalente a \$360 millones.

El CNACC recibió el balance con satisfacción, reconociendo en los resultados el impacto de la estrategia que ha venido consolidando a través del FDC para la circulación del cine colombiano en el territorio nacional.

### 7.2. Propuesta de la Temporada de Cine Colombiano 2026.

Como parte de las decisiones adoptadas por el CNACC al aprobar el plan de acción del FDC 2026, en el que se destinaron recursos a la promoción nacional del cine colombiano, contemplando, entre otras iniciativas, la continuidad de la Temporada de Cine Colombiano, Andrea Afanador presentó la propuesta para la octava versión, con desarrollo previsto entre julio y noviembre de 2026 y cuyos objetivos, son

- Apoyar la exhibición, promoción y divulgación del cine colombiano en territorios con acceso reducido al cine.
- Contribuir al desarrollo de públicos a través del acceso y apropiación de la producción nacional, mediante talleres y procesos de mediación de públicos.
- Fortalecer las iniciativas y a los gestores regionales que lleven a cabo actividades de exhibición de cine colombiano como parte de procesos de fortalecimiento cultural en su región.

La propuesta mantiene los componentes de ediciones anteriores:

- Funciones propias en cuatro municipios de la región Andina: Santander, Quindío, Risaralda y Norte de Santander.
- Funciones especiales dirigidas a productores y distribuidores con películas de largometraje que hayan sido estrenadas en el año 2024 y que hayan logrado mínimo mil (1000) espectadores; también se pueden presentar programas de mínimo tres (3) cortometrajes. Se seleccionarán 13 proyectos mediante comité curador externo y estímulos de \$17 millones cada uno.
- Funciones asociadas dirigidas a organizaciones culturales, con 10 proyectos seleccionados bajo el mismo mecanismo y estímulos de \$10 millones cada uno.

- Talleres de sensibilización y mediación en el marco de las funciones propias, siendo los de mediación financiados en su totalidad por la DACMI como parte de su aporte a la Temporada 2026.

A partir de esto, se recordó que la Temporada de Cine Colombiano ha sido una iniciativa de fomento concebida y liderada por el CNACC con recursos del FDC, cuya vocación de alcance nacional ha permitido articular esfuerzos con otros actores institucionales y culturales que, desde sus propios ámbitos, encuentran en ella un espacio para fortalecer objetivos comunes en torno a la circulación y apropiación del cine colombiano en el territorio.

Con recursos del FDC, la propuesta contempla destinar \$680.800.000 del rubro de promoción nacional. Estos recursos cubren en su totalidad los componentes dirigidos al sector, así como los honorarios del equipo de la Temporada, y financian parcialmente la curaduría y licencias, las exhibiciones propias, la divulgación y prensa, y las actividades de desarrollo de audiencias.

Por su parte, en la presente edición el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha manifestado su interés en sumarse a la iniciativa con un aporte de \$131.000.000, distribuido, según se detalla en la tabla a continuación:

El detalle del presupuesto, abarcando integralmente lo aquí explicado, es el siguiente:

Ítem	Costo total	FDC	MinCulturas
1. Funciones especiales	\$221.000.000	\$221.000.000	—
2. Funciones asociadas	\$100.000.000	\$100.000.000	—
3. Curaduría y licencias	\$48.569.000	\$21.200.000	\$27.369.000
4. Exhibiciones propias y seguimientos	\$154.731.000	\$103.731.000	\$51.000.000
5. Divulgación y prensa	\$94.300.000	\$91.669.000	\$2.631.000
6. Honorarios	\$112.200.000	\$112.200.000	—
7. Actividades de desarrollo de audiencias	\$71.000.000	\$31.000.000	\$40.000.000
8. Retina Latina en la Temporada	\$10.000.000	—	\$10.000.000
<b>Total</b>	<b>\$811.800.000</b>	<b>\$680.800.000</b>	<b>\$131.000.000</b>

Los miembros del CNACC analizaron la propuesta y coincidieron en la pertinencia de continuar con la estrategia como instrumento de circulación del cine nacional y formación de audiencias en diversas regiones del país. Sin embargo, y teniendo en cuenta los resultados de las funciones especiales y asociadas del año 2025, el CNACC propuso redistribuir los recursos de las funciones especiales y asociadas para entregar el mismo número de estímulos, así:

- Funciones especiales dirigidas a productores y distribuidores, con 12 proyectos seleccionados mediante comité curador externo y estímulos de \$17 millones cada uno. Total bolsa: COP\$204.000.000
- Funciones asociadas dirigidas a organizaciones culturales, con 12 proyectos seleccionados bajo el mismo mecanismo y estímulos de \$10 millones cada uno. Total bolsa: COP\$120.000.000

Este ajuste significa un aumento de tres millones de pesos (\$3.000.000) en el presupuesto total del proyecto, para lo cual el CNACC aprobó el aumento de la bolsa total inicialmente pactada para así destinar un total de seiscientos ochenta y tres millones ochocientos mil pesos (\$683.800.000) para la Temporada de Cine Colombiano 2026.

Tras deliberar, la aprobaron por unanimidad, por intermedio de Proimágenes Colombia, según quedará consignado en el acuerdo correspondiente a la sesión.

## 8. Proyecto 'Len y el canto de las ballenas'.

### 8.1. Contexto:

En la sesión 266, el CNACC revisó la situación del largometraje de animación 'Len y el canto de las ballenas', proyecto beneficiario de la convocatoria FDC 2018. Según se repasó en aquella oportunidad, se trata de un proyecto que, a partir de un punto, empezó a crecer considerablemente en escala y presupuesto, generando varias necesidades de extensión de plazo. En ese contexto, se planteaba una vez más la necesidad de una nueva prórroga y, desde Proimágenes, se consideró pertinente ponerlo en conocimiento del CNACC, dada la envergadura del proyecto y las implicaciones de la decisión.

Se consideró, entre otros elementos, que la continuidad de la producción estaba dependiendo de un trámite de reconocimiento como proyecto nacional, indispensable para activar una inversión significativa. En atención a ello, el CNACC avaló una prórroga adicional de seis meses destinada exclusivamente a establecer si el beneficiario lograría culminar dicha gestión, y encargó a Proimágenes Colombia la elaboración de un plan de acciones administrativas y/o contractuales para ambos escenarios posibles.

En atención a lo anterior, Claudia Triana expuso ante el Consejo los resultados de esa gestión.

### 8.2. Planteamiento:

En atención a lo anterior, Claudia Triana expuso ante el Consejo los resultados de esa gestión.

Proimágenes Colombia informó que el beneficiario sí obtuvo la resolución de reconocimiento como proyecto nacional, superando así el obstáculo que en la sesión 266 se había identificado como el cuello de botella principal. No obstante, en el marco de una reunión sostenida con el beneficiario en los días previos a esta sesión, Proimágenes pudo establecer que la obtención de dicha resolución, si bien es una condición necesaria, no equivale por sí sola al cierre financiero del proyecto. La resolución habilita formalmente la inversión de los socios internacionales, pero la confirmación efectiva de esa inversión —es decir, el compromiso definitivo de los socios de aportar los recursos— depende de un proceso de formalización que aún no ha culminado.

En consecuencia, el proyecto se encuentra en un punto en el que ha superado el hito administrativo, pero todavía no cuenta con la financiación asegurada que permitiría iniciar la fase de producción intensiva.

Con base en ese diagnóstico, Proimágenes Colombia presentó al CNACC una propuesta orientada a establecer la recomendación para establecer un punto de inflexión, según el propio Consejo lo solicitó en la sesión 266. La propuesta consiste en otorgar una prórroga del contrato hasta noviembre de 2026, plazo durante el cual el beneficiario deberá lograr la confirmación efectiva del cierre financiero con sus socios internacionales. Este plazo fue concebido como definitivo y acotado: no busca dar margen para continuar la producción, sino resolver de manera concluyente la única variable que aún permanece incierta.

Al vencimiento de ese plazo, se plantean dos escenarios claramente delimitados. Si el cierre financiero se confirma, Proimágenes Colombia presentará al CNACC una propuesta de prórroga adicional destinada exclusivamente a la producción y finalización del largometraje, con condiciones estrictas que el Consejo deberá evaluar en su momento. Si, por el contrario,

el beneficiario no logra confirmar la financiación dentro del plazo otorgado, el contrato se dará por terminado y Proimágenes Colombia analizará las acciones contractuales procedentes, incluyendo la definición de la situación de los recursos ya desembolsados.

### 8.3. Decisión:

El CNACC analizó el caso y el planteamiento. Durante la deliberación, el representante de los consejos de cinematografía, Jorge Hernán Duque, manifestó expresamente que no es conveniente que un proceso como este se mantenga abierto indefinidamente, posición que fue respaldada por la representante de los productores, Alina Hleap.

En líneas generales, el Consejo consideró que la obtención de la resolución de proyecto nacional representa un avance significativo y reconoció que las dificultades derivadas del crecimiento en escala y presupuesto de proyectos de animación de largometraje no son ajenas a la experiencia del FDC, que en distintas oportunidades ha debido gestionar situaciones complejas asociadas a ese subsector de la cinematografía (recordando, por ejemplo, el caso del proyecto Chandasma de In My House S.A.S.).

Con esas consideraciones, el CNACC avaló la prórroga del contrato hasta noviembre de 2026 bajo las condiciones descritas para cada escenario, dejando constancia de que este plazo constituye el punto de inflexión definitivo y de que no habrá lugar a nuevas extensiones por fuera de los términos aquí establecidos. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias propias de Proimágenes Colombia en la gestión contractual del caso.

### 9. **Proposiciones y varios.**

La representante de los productores de largometraje, Alina Hleap, planteó una serie de inquietudes relacionadas con el proceso de elección de miembros del CNACC llevado a cabo recientemente. La presidente precisó que dicho proceso es coordinado en su totalidad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y que en consecuencia el CNACC no es la instancia competente para abordarlo. El punto no fue objeto de mayor deliberación.

No obstante, a partir de las inquietudes planteadas, se generó un diálogo sobre la conveniencia de fortalecer los canales de comunicación desde la Secretaría Técnica hacia los consejeros en asuntos relacionados con la conformación y funcionamiento del Consejo, del cual surgieron algunas mejoras concretas, entre ellas relacionadas con los canales digitales de mensajería instantánea.

Siendo las 13:00 y no habiendo más puntos por tratar, la presidente ordenó levantar la sesión. Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quorum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.



**DIANA MARCELA DÍAZ SOTO**  
Presidente



**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica

ANEXO 1

**Desarrollo de largometrajes de animación**

Esta modalidad, al igual que toda la convocatoria del FDC, se rige por las Reglas Generales disponibles directamente en el enlace <https://www.convocatoriafdc.com/traslata> o mediante el botón de la sección correspondiente en el sitio web. Los postulantes deben consultar obligatoriamente esta sección, al igual que las demás del sitio (etapas, cronograma, etc.) para conocer restricciones generales, compromisos mínimos, definiciones técnicas y procedimientos administrativos aplicables.

En lo referente a términos y conceptos aquí mencionados, las definiciones se basan en el glosario contenido en las Reglas Generales. En caso de dudas sobre interpretación terminológica, prevalecen las definiciones del glosario oficial.

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, invita a los interesados a consultar el siguiente [enlace](#) donde encontrará documentos que son útiles para conocimiento del sector y el desarrollo de su proyecto como el estudio de públicos y las rutas de creación de la caja de herramientas.

**Cronograma**

Apertura	Cierre	Cierre con envío de correcciones	Publicación aceptados	Publicación preseleccionados	Reuniones con jurados evaluadores	Resolución
01/04/2026	04/05/2026	07/05/2026	22/05/2026	28/05/2026	1 al 3 de julio de 2026 (Se informará por correo la fecha exacta y hora de su encuentro)	08/07/2026

La plataforma en línea para la postulación de proyectos quedará deshabilitada a las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC-5), del día de cierre. Se recomienda realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la plataforma es el único medio de postulación y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallos o inconvenientes técnicos. Si tiene problemas con su registro o inconvenientes con el ingreso a la plataforma de postulación por favor envíe un ticket en el siguiente [link](#). Si tiene preguntas sobre las bases establecidas en esta modalidad envíe su inquietud a través de [contactenos](#).

**Condiciones para participar**

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de animación de producción o coproducción nacional. El tema y la técnica de animación son libres. Quien(es) dirige(n) la película debe(n) ser de nacionalidad colombiana.

Cada proyecto deberá contar con el equipo humano básico: guionista, productor(a) y director(a). Una misma persona podrá ocupar máximo dos de estos tres cargos. Tenga en cuenta que actuar como co-guionista, co-productor(a) y/o co-director(a) cuenta como parte de la ocupación de estos cargos.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje de animación el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto: la reescritura del guion literario, desarrollo de los personajes principales, escenarios y objetos principales. La realización del storyboard y de un teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente; la elaboración del presupuesto total del largometraje, del plan de financiación, la búsqueda de recursos y la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto.

QUIÉNES PUEDEN CONCURSAR	NO PUEDEN CONCURSAR
<p>En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas (persona jurídica cuyo capital social tenga una participación nacional superior al cincuenta y uno por ciento (51%) y cuyo objeto incluya expresamente la producción audiovisual).</p> <p>Este convocatoria entiende como productor a la persona natural o persona jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982) y es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.</p>	<p>Quiénes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.</p> <p>Para conocer las reglas de la Convocatoria, por favor revise el enlace Reglas de la convocatoria.</p>

011  
011

011

011

	REQUISITOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1	Información del Proyecto. Ficha técnica, sinopsis, cargos principales y trayectoria. (Formulario diligenciable en la plataforma en línea). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
2	Biofilmografía de/la (los/las) Director/a(s)/es Colombiano/a(s): Debe incluir información de su formación, experiencia previa en el audiovisual, nombre de las obras audiovisuales en las que ha participado y el cargo que ha ocupado. Puede incluir enlaces con material audiovisual de referencia (Diligenciable en la plataforma en línea, máximo 2500 caracteres). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
3	Perfil de la Empresa Cinematográfica Concurante o de la Persona Natural Concurante y lista de trabajos audiovisuales realizados (Espacio diligenciable en la plataforma en línea, máximo 2000 caracteres). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
5	Cédula de Ciudadanía del productor concursante, por ambas caras. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal (Documento en PDF).	SI	SI
6	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 5 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada (Documento en PDF). <b>AUDIOAYUDA</b>	NO	SI
7	RUT del concursante, persona jurídica o persona natural, emitido durante el año 2026 (Documento en PDF).	SI	SI
8	Anexo 22. Autorización para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo (Documento en PDF). Diligencie sin modificar el formato.	NO	SI

Anexo 22A: Cuando el representante legal SI cuenta con el permiso para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo.			
Anexo 22B: Si el representante legal NO cuenta con la autorización para firmar contratos de la cuantía de este estímulo deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente para firmar contratos del valor de este estímulo.			
<i>Este anexo debe aportarse en los casos en que el representante legal de la persona jurídica postulante requiera contar con un permiso o autorización del órgano directivo competente, debido a alguna restricción y/o limitación en sus facultades para celebrar contratos en relación a la cuantía y/o naturaleza del contrato. Este anexo no será necesario diligenciar casos, pero sin limitarse a los siguientes: (a) si de manera previa a la postulación el representante legal ya cuenta con la respectiva autorización o si, de acuerdo a el certificado de existencia y representación legal, el representante cuenta con amplias facultades para celebrar cualquier acto y/o contrato; (b) cuando la persona jurídica solo cuente con un único accionista.</i>			
Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto.			
<b>AUDIOAYUDA</b>			
9	Guion completo, secuenciado y dialogado (Documento en PDF; tipo de letra sugerida: courier o courier new de 12 puntos en papel tamaño carta).	SI	SI
10	Nota de Dirección. Debe incluir los siguientes aspectos (Documento en PDF, cinco páginas aproximadamente): <ul style="list-style-type: none"> <li>Justificación del uso de la animación para contar la historia.</li> <li>Análisis del tratamiento audiovisual que dará a su película. Puede referirse a aspectos como la técnica de animación, la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la música.</li> <li>Debe presentar imágenes de los personajes, fondos, del universo general de la película o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.</li> <li>Si la historia de su película visibiliza o da relevancia a un grupo poblacional específico, un</li> </ul>	SI	SI

011

011

	territorio o una cultura, puede desarrollar la idea en este espacio.		
11	<p>Nota de Producción. Debe incluir los siguientes aspectos en el siguiente orden y de carácter obligatorio (Documento en PDF, cinco páginas aproximadamente):</p> <p>Información sobre la producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia de financiación y detalle de recursos conseguidos hasta el momento, si los hay.</li> <li>• Debe hablar acerca de la conformación del equipo artístico y técnico y los valores de producción que considere se deban resaltar.</li> <li>• Información sobre logros y/o resultados de proyectos o películas anteriores del productor concursante. Puede incluir cifras de espectadores, reconocimientos en festivales, ventas realizadas, entre otras.</li> <li>• Estrategias de recuperación, debe presentar tres escenarios posibles y su descripción.</li> <li>• Si su proyecto visibiliza o le da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio particular, su cultura y/o dinámicas, puede desarrollar la idea en este espacio.</li> <li>• Describa la(s) estrategia(s) de integración de practicantes y/o nuevos profesionales y/o técnicos en el desarrollo del proyecto.</li> </ul> <p>Información sobre la promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación del público objetivo del proyecto presentado.</li> <li>• Conexión y relación de la temática con el público objetivo.</li> <li>• Plan de acercamiento con el público objetivo.</li> <li>• Plan preliminar de promoción: debe describir las posibles acciones de divulgación y distribución de la película.</li> </ul> <p>El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, invita a los interesados a consultar el siguiente <a href="#">enlace</a> donde encontrará documentos que son útiles para conocimiento del sector y el desarrollo de su proyecto como el estudio de</p>	SI	SI

	públicos y las rutas de creación de la caja de herramientas. <b>AUDIOAYUDA</b>		
12	Cronograma de Actividades. Tabla que debe incluir las actividades que se llevarán a cabo para cumplir la etapa de desarrollo versus el tiempo que se tomará para ello (Documento en PDF).	SI	SI
4	Anexo 23. Primera aproximación al plan de financiación de las etapas de desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la película (Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
13	Anexo 4A - Animación. Formato de Presupuesto de Desarrollo 2026. El uso del formato es obligatorio, si requiere incluir ítema puede hacerlo. Debe incluir los costos de la etapa de desarrollo solamente (Documento en Excel). Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto.	SI	SI
14	Anexo 5. Certificación de Titularidad de los Derechos Patrimoniales del Guion. Recuerde que este requisito aplica para todos los proyectos de manera obligatoria (Documento en PDF). Diligencie al modificar el formato.  Anexo 5A: persona natural concursante descargue <a href="#">aquí</a> el formato.  Anexo 5B: persona jurídica concursante descargue <a href="#">aquí</a> el formato. <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
15	Registro Único Nacional de Agentes Culturales del productor persona natural concursante, si es una persona jurídica debe presentar el registro del representante legal emitido por el Ministerio de las Culturas. <a href="#">Consulte aquí</a> (Documento en PDF). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI

### Estímulos

El monto total es de doscientos cincuenta y cinco millones de pesos (\$255.000.000), con estímulos de ochenta y cinco millones de pesos (\$85.000.000) por proyecto. Los proyectos que soliciten un monto inferior serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes y se les otorgará únicamente el monto solicitado.

El estímulo deberá ser invertido en los siguientes costos elegibles propios de esta etapa y que deberán estar incluidos en el presupuesto presentado:

1. Desarrollo de guion
  - Derechos de guion.
  - Reescrituras de guion.
  - Asesorías de guion.
  - Traducciones de guion.
2. Diseño de personajes, escenarios y objetos principales
3. Realización del storyboard
4. Realización de un teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente
  - Alquiler de equipos y servicio de render.
5. Desglose y elaboración del presupuesto. Formulación del plan de financiación y plan de distribución y recuperación del proyecto. Selección de cabezas de equipo y/o voces principales.
6. Búsqueda de aliados estratégicos y/o recursos de otros fondos
  - Diseño de piezas promocionales.
  - Tiquetes clase económica para productor, director(es) y/o guionista(s).
  - Hospedajes de productor, director(es) y/o guionista(s).

En los costos elegibles podrán incluirse honorarios del equipo humano. Si el prestador de servicios es una persona natural no responsable de IVA, se pueden presentar cuentas de cobro.

7. Gastos administrativos
  - Gastos papelería: En todos los costos elegibles podrán incluirse gastos de papelería, fotocopias y envíos, siempre y cuando las facturas sean por valores superiores a cien mil (\$100.000) pesos.
  - Gastos de honorarios de contador, asesor legal del proyecto y gastos bancarios.

### Criterios de evaluación

Se evaluará el cumplimiento de los parámetros descriptivos planteados en los requisitos de esta modalidad.

Se conformará un comité evaluador que revisará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Artísticos, técnicos y conceptuales (puntaje global, hasta 55 puntos):

Guion: historia, estructura dramática, técnica narrativa, desarrollo de personajes (hasta 25 puntos).

Nota de dirección: lenguaje audiovisual, propuesta de género, motivación y relevancia del proyecto; tratamiento audiovisual, diseño de personajes y en general del universo visual de la película (hasta 20 puntos).

Potencia temática del proyecto (hasta 10 puntos).

Valores de producción, viabilidad económica y trayectoria (puntaje global, hasta 45 puntos):

Sobre la promoción: identificación, conexión, relación con los públicos y estrategias de acercamiento a los mismos y plan de promoción (hasta 10 puntos).

Sobre la producción: estrategia y plan de financiación y de recuperación del proyecto (hasta 12 puntos).

Conformación y experiencia del equipo artístico y técnico; logros, premios o reconocimientos obtenidos en eventos de la industria (hasta 8 puntos).

Presupuesto y cronograma: coherencia en la estimación de costos acorde con las necesidades del proyecto y su proyección en el tiempo (hasta 15 puntos).

Puntos adicionales (hasta 6 puntos):

Paridad de género: participación de mujeres en el proyecto en los siguientes cargos: dirección (2 puntos), guion (2 puntos).

Participación de adultos mayores en los cargos de dirección (1 punto), guion (1 punto). Según la Ley 1261 de 2008 se entiende como adulto mayor aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

El CNACC determinará el(los) comité(s) para la lectura, selección y/o evaluación de proyectos presentados a esta modalidad.

### Compromisos específicos de los beneficiarios

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación, el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Suscribir un contrato con Proimágenes Colombia. El contrato regulador del estímulo y sus anexos establecerán plazos y parámetros de desembolsos y acreditaciones.
2. La forma en que se realizarán los desembolsos y la presentación de informes se regirán por el Instructivo de acreditación de gastos.
3. Finalizar el proyecto en un periodo máximo de dieciocho (18) meses a partir de la firma que legaliza el estímulo.
4. Los soportes contables que presente el beneficiario para el reembolso del estímulo de desarrollo deben ser diferentes a los presentados para legalizar (gestos de los estímulos automáticos en las categorías de la modalidad de Participación en eventos.
5. Los beneficiarios se comprometen a cumplir con todos los aspectos que les hayan otorgado puntos adicionales durante el proceso de evaluación del proyecto. Esta información será verificada durante la ejecución del estímulo y en caso de no cumplirlo, podrá ser causal de incumplimiento contractual y en consecuencia, generar la pérdida del estímulo.
6. El beneficiario deberá entregar el teaser sin marcas de agua en el formato que indique Proimágenes.
7. El beneficiario deberá entregar los materiales relacionados a continuación:
  - Lista de personajes y fondos.
  - Diseño de personajes principales de frente, perfil, espalda, expresiones faciales y corporales.
  - Diseños de escenarios, objetos y en general del universo visual de la película.
  - Diseño de personajes modelados y texturizados, según la técnica utilizada.
  - Storyboard del teaser y storyboard con mínimo 5 escenas de la película.
  - Presupuesto total de largometraje.
  - Plan de financiación. Adicionalmente, entregar los documentos que soporten la financiación conseguida, en caso de haberla.
  - Plan de distribución y explotación del proyecto.
  - Teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente.
  - El presupuesto final y la ficha técnica del largometraje de acuerdo con el formato que le será suministrado por parte de Proimágenes.

### Desarrollo de largometrajes de documental

Esta modalidad, al igual que toda la convocatoria del FDC, se rige por las Reglas Generales disponibles directamente en el enlace <https://www.convocatoriafdc.com/reglas> o mediante el botón de la sección correspondiente en el sitio web. Los postulantes deben consultar obligatoriamente esa sección, al igual que las demás del sitio (etapas, cronograma, etc.) para conocer restricciones generales, compromisos mínimos, definiciones técnicas y procedimientos administrativos aplicables.

En lo referente a términos y conceptos aquí mencionados, las definiciones se basan en el glosario contenido en las Reglas Generales. En caso de dudas sobre interpretación terminológica, prevalecen las definiciones del glosario oficial.

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, invita a los interesados a consultar el siguiente enlace donde encontrará documentos que son útiles para conocimiento del sector y el desarrollo de su proyecto como el estudio de públicos y las rutas de creación de la caja de herramientas.

### Cronograma

Apertura	Cierre	Correo con envío de correcciones	Publicación aceptados	Publicación preseleccionados	Reuniones comités evaluadores	Resultados
01/04/2026	04/05/2026	12/05/2026	23/05/2026	26/06/2026	1 al 3 de Julio de 2026 (Se informará por correo la fecha exacta y hora de las reuniones)	30/7/2026

La plataforma en línea para la postulación de proyectos quedará deshabilitada a las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5), del día de cierre. Se recomienda realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la plataforma es el único medio de postulación y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos. Si tiene problemas con su registro o inconvenientes con el ingreso a la plataforma de postulación por favor envíe un ticket en el siguiente [link](#). Si tiene preguntas sobre las bases establecidas en esta modalidad envíe su inquietud a través de [contactenos](#).

### Condiciones para participar

Diríjase a proyectos de desarrollo de largometrajes de documental de producción o coproducción nacional. El tema es libre. Quien(es) dirige(n) la película debe(n) ser de nacionalidad colombiana.

Cada proyecto deberá contar con el equipo humano básico: autor(s)/guionista de la estructura narrativa, productor(s) y director(s). Una misma persona podrá ocupar máximo dos de estos tres cargos. Tenga en cuenta que actuar como co-autor(a)/co-guionista, co-productor(a) y/o co-director(a) cuenta como parte de la ocupación de estos cargos.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto actividades como desarrollo de la investigación, estructura narrativa y tratamiento, la búsqueda de financiación, elaboración de presupuesto, plan de trabajo preliminar, la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto; selección de cabezas de equipo, gestión para consecución de imágenes de archivo y la realización de un teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente.

### Requisitos para concursar

QUIÉNES PUEDEN CONCURSAR	NO PUEDEN CONCURSAR
<p>En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas (persona jurídica cuyo capital social tenga una participación nacional superior al cincuenta y uno por ciento (51%) y cuyo objeto incluya expresamente la producción audiovisual).</p> <p>Esta convocatoria entiende como productor a la persona natural o persona jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982) y es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.</p>	<p>Quiénes están incursos en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.</p> <p>Para conocer las reglas de la Convocatoria, por favor revise el enlace Reglas de la convocatoria.</p>

	REQUISITOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1	Información del Proyecto, Ficha técnica, sinopsis, cargos principales y trayectoria. (Formulario diligenciable en la plataforma en línea). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
2	Perfil de la (los/las) Autor(es/as) de la estructura narrativa. Estudios realizados y/o experiencia previa en el quehacer audiovisual (espacio diligenciable en la plataforma en línea, máximo 500 caracteres). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
3	Biografía de la (los/las) Director(e) (estas) Colombiano(s): Debe incluir información de su formación, experiencia previa en el audiovisual, nombre de las obras audiovisuales en las que ha participado y el cargo que ha ocupado. Puede incluir enlaces con material audiovisual de referencia (Diligenciable en la plataforma en línea, máximo 2500 caracteres). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
4	Perfil de la Empresa Cinematográfica Concurante o de la Persona Natural Concurante y lista de trabajos audiovisuales realizados (Espacio diligenciable en la plataforma en línea, máximo 2000 caracteres). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
5	Cédula de Ciudadanía del productor concursante, por ambas caras. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal (Documento en PDF).	SI	SI
6	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 5 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada (Documento en PDF). <b>AUDIOAYUDA</b>	NO	SI
7	RUT del concursante, persona jurídica o persona natural, emitido durante el año 2026 (Documento en PDF).	SI	SI

8	<p>Anexo 22. Autorización para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo (Documento en PDF). Diligencia sin modificar el formato.</p> <p>Anexo 22A: Cuando el representante legal SI cuenta con el permiso para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo.</p> <p>Anexo 22B: Si el representante legal NO cuenta con la autorización para firmar contratos de la cuantía de este estímulo deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente para firmar contratos del valor de este estímulo.</p> <p><i>Este anexo debe aportarse en los casos en que el representante legal de la persona jurídica postulante requiere contar con un permiso o autorización del órgano directivo competente, debido a alguna restricción y/o limitación en sus facultades para celebrar contratos en relación a la cuantía y/o naturaleza del contrato.</i></p> <p><i>Este anexo no será necesario diligenciar casos, pero sin limitarse a los siguientes: (a) si de manera previa a la postulación el representante legal ya cuenta con la respectiva autorización o si, de acuerdo a el certificado de existencia y representación legal, el representante cuenta con amplias facultades para celebrar cualquier acto y/o contrato; (b) cuando la persona jurídica solo cuente con un único accionista.</i></p> <p>Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto.</p> <p><b>AUDIOAYUDA</b></p>	NO	SI
9	<p>Plan de Investigación, Metodología y Fuentes. Informe del estado de desarrollo del largometraje: Investigación de campo, teórica, acercamiento y acceso a personajes, entre otros (Documento en PDF, dos páginas).</p>	SI	SI
10	<p>Estructura Narrativa. Debe presentar la estructura del documental (Documento en PDF, diez páginas).</p>	SI	SI
11	<p>Tratamiento. Debe incluir como mínimo los siguientes aspectos en el orden enunciado a continuación (Documento en PDF, cinco páginas):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis del enfoque estético. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, el</li> </ul>	SI	SI

	<p>rítmico, la edición, personajes o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si la historia de su película visibiliza o da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio o una cultura, puede desarrollar la idea en este espacio.</li> </ul>		
12	<p>Motivación (Documento en PDF, una página).</p>	SI	SI
13	<p>Nota de Producción. Debe incluir los siguientes aspectos en el siguiente orden y de carácter obligatorio (Documento en PDF, cinco páginas aproximadamente):</p> <p>Información sobre la producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia de financiación y detalle de recursos conseguidos hasta el momento, si los hay.</li> <li>Debe hablar acerca de la conformación del equipo artístico y técnico y los valores de producción que considere se deben resaltar.</li> <li>Información sobre logros y/o resultados de proyectos o películas anteriores del productor concursante. Puede incluir cifras de espectadores, reconocimientos en festivales, ventas realizadas, entre otras.</li> <li>Estrategias de recuperación, debe presentar tres escenarios posibles y su descripción.</li> <li>Si su proyecto visibiliza o le da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio particular, su cultura y/o dinámicas, puede desarrollar la idea en este espacio.</li> <li>Describe la(s) estrategia(s) de integración de practicantes y/o nuevos profesionales y/o técnicos en el desarrollo del proyecto.</li> </ul> <p>Información sobre la promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación del público objetivo del proyecto presentado.</li> <li>Conexión y relación de la temática con el público objetivo.</li> <li>Plan de acercamiento con el público objetivo.</li> <li>Plan preliminar de promoción: debe describir las posibles acciones de divulgación y distribución de la película.</li> </ul>	SI	SI

	<p>El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, invita a los interesados a consultar el siguiente <a href="#">enlace</a> donde encontrará documentos que son útiles para conocimiento del sector y el desarrollo de su proyecto como el estudio de públicos y las rutas de creación de la caja de herramientas.</p> <p><b>AUDIOAYUDA</b></p>		
14	<p>Cronograma de Actividades. Tabla que debe incluir las actividades que se llevarán a cabo para cumplir la etapa de desarrollo versus el tiempo que se tomará para ello (Documento en PDF).</p>	SI	SI
15	<p>Anexo 23. Primera aproximación al plan de financiación de las etapas de desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la película (Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto).</p> <p><b>AUDIOAYUDA</b></p>	SI	SI
16	<p>Anexo 4A - Documental. Formato de Presupuesto de Desarrollo 2026. El uso del formato es obligatorio, si requiere incluir ítems puede hacerlo. Debe incluir los costos de la etapa de desarrollo solamente (Documento en Excel). Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto.</p>	SI	SI
17	<p>Registro Único Nacional de Agentes Culturales del productor persona natural concursante, si es una persona jurídica debe presentar el registro del representante legal emitido por el Ministerio de las Culturas. <a href="#">Consulte aquí</a> (Documento en PDF).</p> <p><b>AUDIOAYUDA</b></p>	SI	SI

### Estímulos

El monto total destinado para esta modalidad es de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), otorgando estímulos de treinta millones de pesos (\$30.000.000) por proyecto.

Aquellos proyectos que soliciten un monto inferior serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes y se les otorgará únicamente el monto solicitado.

Aquellos proyectos que resulten beneficiarios y cuyo autor/guionista y/o productor no tengan ningún largometraje escrito y/o producido, ni estrenado -en salas de cine, festivales de cine, plataformas en línea pagas y/o televisión- recibirán, adicionalmente y de manera obligatoria, una tutoría de escritura con un experto y/o una ruta de fortalecimiento en producción, respectivamente; esto con el fin de acompañar el proyecto en su desarrollo.

Los autores/guionistas y/o productores que sí tengan la condición descrita en el párrafo anterior podrán decidir si quieren tomar la tutoría de escritura con un experto y/o la ruta de fortalecimiento.

La información sobre los largometrajes estrenados y/o emitidos será verificada una vez se otorguen los estímulos, directamente con los beneficiarios.

El estímulo deberá ser invertido en los siguientes costos elegibles propios de esta etapa y que deberán estar incluidos en el presupuesto presentado de acuerdo a las necesidades del proyecto:

#### Investigación, estructura narrativa y tratamiento

- Desarrollo de la investigación.
- Acercamiento a los personajes.
- Rescrituras de estructura narrativa y tratamiento.
- Asesorías.
- Traducciones.

#### Desglose y elaboración del presupuesto y del plan de trabajo

- Honorarios.

#### Material de archivo (si aplica)

- Búsqueda de alianzas.
- Búsqueda de material de archivo.
- Honorarios.

#### Selección de cabezas de equipo

- Honorarios.

Búsqueda de financiación: aliados estratégicos, coproductores, inversionistas, recursos de otros fondos, entre otros.

- Diseño y elaboración de carpeta de proyecto.
- Diseño y/o impresión de piezas promocionales (se aceptarán piezas: digitales, página web y blog).
- Tiquetes clase económica para productor y director(es).
- Hospedajes de productor y director(es).

Realización de teaser de la película

- Honorarios.
- Alquiler de equipos.
- Transporte y alimentación.

En los costos elegibles podrán incluirse honorarios del equipo humano. Si el prestador de servicios es una persona natural no responsable de IVA, se pueden presentar cuentas de cobro.

Gastos administrativos

- Gastos papelería: En todos los costos elegibles podrán incluirse gastos de papelería, fotocopias y envíos, siempre y cuando las facturas sean por valores superiores a cien mil (\$100.000) pesos
- Gastos de honorarios de contador, asesor legal del proyecto y gastos bancarios.

### Criterios de evaluación

Se evaluará el cumplimiento de los parámetros descriptivos planteados en los requisitos de esta modalidad.

Se conformará un comité evaluador que revisará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

**Artísticos, técnicos y conceptuales (puntaje global, hasta 55 puntos):**

Estructura narrativa (hasta 25 puntos).

Tratamiento: lenguaje audiovisual, relevancia del proyecto, visibilidad de territorios. Motivación y plan de investigación (hasta 20 puntos).

Potencia temática del proyecto (hasta 10 puntos).

Valores de producción, viabilidad económica y trayectoria (puntaje global, hasta 45 puntos):

Sobre la promoción: identificación, conexión, relación con los públicos y estrategias de acercamiento a los mismos y plan de promoción (hasta 10 puntos).

Sobre la producción: estrategia y plan de financiación y de recuperación del proyecto (hasta 12 puntos).

Conformación y experiencia del equipo artístico y técnico; logros, premios o reconocimientos obtenidos en eventos de la industria (hasta 8 puntos).

Presupuesto y cronograma: coherencia en la estimación de costos acorde con las necesidades del proyecto y su proyección en el tiempo (hasta 15 puntos).

Puntos adicionales (hasta 8 puntos):

Paridad de género: participación de mujeres en el proyecto en los siguientes cargos dirección (2 puntos), autoría de la estructura narrativa (2 puntos).

Participación de adultos mayores en los cargos de dirección (1 punto), autoría de la estructura narrativa (1 punto). Según la ley 1251 de 2008 se entiende como adulto mayor aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más

El CNACC determinará el(los) comité(s) para la lectura, selección y/o evaluación de proyectos presentados a esta modalidad.

### Compromisos específicos de los beneficiarios

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Suscribir un contrato con Promágenes Colombia. El contrato regulador del estímulo y sus anexos establecerán plazos y parámetros de desembolsos y acreditaciones.
2. La forma en que se realizarán los desembolsos y la presentación de informes se regirán por el Instructivo de acreditación de gastos.
3. Finalizar el proyecto en un periodo máximo de dieciocho (18) meses a partir de la firma que legaliza el estímulo.
4. El beneficiario se compromete a contar con la cesión, autorización o derechos de uso de las imágenes, los documentos, las intervenciones, la imagen de personas, así como de las obras de cualquier género que se registrarán con destino a la producción del teaser.
5. Los soportes contables que presente el beneficiario para el reembolso del estímulo de desarrollo deben ser diferentes a los presentados para legalizar gastos de los

estímulos automáticos en las categorías de la modalidad de Participación en eventos.

6. El beneficiario deberá entregar el teaser sin marcas de agua en el formato que indique Promágenes.

7. Los beneficiarios se comprometen a cumplir con todos los aspectos que les hayan otorgado puntos adicionales durante el proceso de evaluación del proyecto. Esta información será verificada durante la ejecución del estímulo y en caso de no cumplirlo, podrá ser causal de incumplimiento contractual y en consecuencia, generar la pérdida del estímulo.

8. El beneficiario deberá entregar los materiales relacionados a continuación:

- Presupuesto total de largometraje.
- Plan de financiación. Adicionalmente, entregar los documentos que soporten la financiación conseguida, en caso de haberla.
- Plan de distribución y explotación del proyecto.
- Teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente.
- Ficha técnica del largometraje de acuerdo con el formato que le será suministrado por parte de Promágenes.
- Estructura narrativa del documental que describa escenas, secuencias, transiciones y texto/diálogos.

## Desarrollo de largometrajes de poblaciones étnicas

Esta modalidad, al igual que toda la convocatoria del FDC, se rige por las Reglas Generales disponibles directamente en el enlace <https://www.convocatoriafdc.com/reglas> o mediante el botón de la sección correspondiente en el sitio web. Los postulantes deben consultar obligatoriamente esa sección, al igual que las demás del sitio (etapas, cronograma, etc.) para conocer restricciones generales, compromisos mínimos, definiciones técnicas y procedimientos administrativos aplicables.

En lo referente a términos y conceptos aquí mencionados, las definiciones se basan en el glosario contenido en las Reglas Generales. En caso de dudas sobre interpretación terminológica, prevalecen las definiciones del glosario oficial.

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, invita a los interesados a consultar el siguiente enlace donde encontrará documentos que son útiles para conocimiento del sector y el desarrollo de su proyecto como el estudio de públicos y las rutas de creación de la caja de herramientas.

### Objeto de la modalidad

Apoyar el desarrollo de proyectos de largometraje de ficción y/o documental de producción o coproducción nacional, creados desde las cosmovisiones, memorias, saberes, espiritualidades, territorios y realidades contemporáneas de las poblaciones étnicas de Colombia, promoviendo procesos de creación audiovisual propios y el fortalecimiento de capacidades artísticas, narrativas y de producción.

Esta modalidad busca fortalecer las etapas previas a la reproducción de largometrajes que representen y visibilicen a las poblaciones indígenas, afrodescendientes, negras, rinzales, palenqueras y Rom, garantizando un enfoque de autorrepresentación y participación efectiva de estas comunidades en los procesos creativos.

### Cronograma

Apertura	Cierre	Cierre con envío de correcciones	Publicación aceptadas	Publicación preseleccionadas	Reuniones comités evaluadores	Resultados
01/04/2026	04/05/2026	13/05/2026	23/05/2026	29/06/2026	1 al 3 de julio de 2026 (Se informará por correo la fecha exacta y hora de las encuestas)	08/07/2026

La plataforma en línea para la postulación de proyectos quedará deshabilitada a las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5), del día de cierre. Se recomienda realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la plataforma es el único medio de postulación y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos. Si tiene problemas con su registro o inconvenientes con el ingreso a la plataforma de postulación por favor envíe un ticket en el siguiente [link](#). Si tiene preguntas sobre las bases establecidas en esta modalidad envíe su inquietud a través de [consultas](#).

### Condiciones para participar

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de documental y ficción de producción o coproducción nacional. El tema es libre.

#### AUDIOAYUDA

Quien(es) dirige(n) y escribe(n) el guion o la estructura narrativa, en el caso de documental, deberá(n) ser de nacionalidad colombiana y pertenecer a alguna de las poblaciones étnicas reconocidas: indígenas, afrodescendientes, negras, ralizales, palenqueras o Rom.

Cada proyecto deberá contar con el equipo humano básico:

Ficción: Guionista, productor(a) y director(a).

Documental: Autor(a), productor(a) y director(a).

Una misma persona podrá ocupar máximo dos de estos tres cargos. Tenga en cuenta que actuar como co-autor(a)/co-guionista, co-productor(a) y/o co-director(a) cuenta como parte de la ocupación de estos cargos.

Toda la documentación debe ser presentada en castellano o incluir la traducción correspondiente, de acuerdo con lo indicado en las reglas de la convocatoria.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje el conjunto de actividades previas a la preproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto actividades como desarrollo de la investigación, estructura narrativa y tratamiento, la búsqueda de financiación, elaboración de presupuesto, plan de trabajo preliminar, la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto; selección de cabezas de equipo, gestión para consecución de imágenes de archivo y la realización de un teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente.

### Requisitos para concursar

QUIÉNES PUEDEN CONCURSAR	NO PUEDEN CONCURSAR
<p>En esta modalidad pueden participar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas naturales pertenecientes a poblaciones étnicas colombianas constituidas conforme a la ley y reconocidas ante las autoridades competentes.</li> <li>- Personas naturales que cuenten con reconocimiento de las autoridades étnicas o con certificado de autorreconocimiento del Ministerio del Interior.</li> <li>- Organizaciones constituidas y reconocidas como autoridades étnicas de acuerdo con la ley.</li> <li>- Personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas (persona jurídica cuyo capital social tenga una participación nacional superior al cincuenta y uno por ciento (51%) y cuyo objeto incluya expresamente la producción audiovisual).</li> </ul> <p>Esta convocatoria entiende como productor a la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982) y es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.</p>	<p>Quiénes están incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.</p> <p>Para conocer las reglas de la Convocatoria, por favor revise el enlace Reglas de la convocatoria.</p>

	REQUISITOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1	Información del Proyecto. Ficha técnica, sinopsis, cargos principales y trayectoria (Formulario diligenciable en la plataforma en línea). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
2	Perfil de/la (los/as) Autor(es) de la estructura narrativa o Guionista(s). Estudios realizados y/o experiencia previa en el quehacer audiovisual (espacio diligenciable en la plataforma en línea, máximo 500 caracteres).	SI	SI
3	Biofilmografía de/la (los/as) Director(a) (es/es) Colombiano(a)s; Debe incluir información de su formación, experiencia previa en el audiovisual, nombre de las obras audiovisuales en las que ha participado y el cargo que ha ocupado. Puede incluir enlaces con material audiovisual de referencia (Diligenciable en la plataforma en línea, máximo 2500 caracteres). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
4	Perfil de la Empresa Cinematográfica Concurante, Organización o de la Persona Natural Concurante y lista de trabajos audiovisuales realizados (Espacio diligenciable en la plataforma en línea, máximo 2000 caracteres). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
5	Cédula de Ciudadanía del productor concursante, por ambas caras. En el caso de organizaciones o personas jurídicas, la del representante legal (Documento en PDF).	SI	SI
6	Documento en el que conste la Existencia y Representación Legal de la organización, población o persona jurídica: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 5 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada.</li> <li>• Certificación del Ministerio del Interior.</li> </ul>	NO	SI

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior.</li> <li>• Decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentre radicada la población.</li> <li>• Certificación expedida por la Alcaldía Municipal.</li> </ul> <p>Presente el documento que se ajuste al tipo de organización o empresa que presenta el proyecto. <b>AUDIOAYUDA</b></p>			
7	RUT del concursante, persona jurídica, organización o persona natural, emitido durante el año 2026 (Documento en PDF).	SI	SI
8	Anexo 22. Autorización para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo (Documento en PDF). Diligencie sin modificar el formato. Anexo 22A: Cuando el representante legal SI cuenta con el permiso para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo. Anexo 22B: Si el representante legal NO cuenta con la autorización para firmar contratos de la cuantía de este estímulo deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente para firmar contratos del valor de este estímulo. <i>Este anexo debe aportarse en los casos en que el representante legal de la persona jurídica postulante requiera contar con un permiso o autorización del órgano directivo competente, debido a alguna restricción y/o limitación en sus facultades para celebrar contratos en relación a la cuantía y/o naturaleza del contrato.</i> <i>Este anexo no será necesario diligenciar casos, pero sin limitarse a los siguientes: (a) si de manera previa a la postulación el representante legal ya cuenta con la respectiva autorización o si, de acuerdo a el certificado de existencia y representación legal, el representante cuenta con amplias facultades para celebrar cualquier acto y/o contrato; (b) cuando la persona jurídica solo cuenta con un único accionista.</i> Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto. <b>AUDIOAYUDA</b>	NO	SI

9	<p>Anexo 3. Documento de Reconocimiento del productor concursante (cuando es una persona natural), de(los) director(es) y guionista(s), autor(es), expedido por la correspondiente autoridad étnica. Descargue <a href="#">aquí</a> el formato.</p> <p>Si no cuenta con este reconocimiento, presente documento de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. <a href="#">Solicítalo aquí</a>. (Adjunte la documentación en un solo documento en PDF).</p> <p><b>AUDIOAYUDA</b></p>	SI	SI
10	<p>Guion o Estructura Narrativa del Largometraje. Puede resolver preguntas como: ¿Qué historia quiero contar?, descripción de personajes y lugares donde ocurre, lista de situaciones que quiero contar (Documento en PDF).</p> <p><b>AUDIOAYUDA</b></p>	SI	SI
11	<p>Nota de Dirección. Debe incluir como mínimo los siguientes aspectos en el orden enunciado e continuación (Documento en PDF, tres páginas aproximadamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de los elementos visuales y sonoros de la película. Puede responder preguntas como: ¿Por qué esta historia debe contarse? ¿Cómo piensa usar la cámara? ¿Cómo sonará la película? ¿Usará música? ¿En cuáles lugares grabará? ¿Cuáles son los colores de la película? Incluye descripción sobre el tiempo estimado, personajes o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.</li> <li>Si la historia de su película visibiliza o da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio particular, su cultura y/o dinámicas, puede desarrollar la idea en este espacio.</li> </ul>	SI	SI
12	<p><b>PARA DOCUMENTAL:</b> Plan de Investigación, Metodología y Fuentes. Informe del estado de desarrollo del largometraje: investigación de campo, teórica, acercamiento y acceso a personajes, entre otros (Documento en PDF, dos páginas).</p>	SI	SI
13	<p>Motivación (Documento en pdf, una página).</p>	SI	SI

14	<p>Nota de Producción. Debe incluir los siguientes aspectos en el siguiente orden y de carácter obligatorio (Documento en PDF, cinco páginas aproximadamente):</p> <p>Información sobre la producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia de financiación y detalle de recursos conseguidos hasta el momento, si los hay.</li> <li>Debe hablar acerca de la conformación del equipo artístico y técnico y los valores de producción que considere se deben resaltar.</li> <li>Información sobre logros y/o resultados de proyectos o películas anteriores del productor concursante. Puede incluir cifras de espectadores, reconocimientos en festivales, ventas realizadas, entre otras.</li> <li>Estrategias de recuperación, debe presentar tres escenarios posibles y su descripción.</li> <li>Si su proyecto visibiliza o le da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio particular, su cultura y/o dinámicas, puede desarrollar la idea en este espacio.</li> <li>Describe la(s) estrategia(s) de integración de practicantes y/o nuevos profesionales y/o técnicos en el desarrollo del proyecto.</li> </ul> <p>Información sobre la promoción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación del público objetivo del proyecto presentado.</li> <li>Conexión y relación de la temática con el público objetivo.</li> <li>Plan de acercamiento con el público objetivo.</li> <li>Plan preliminar de promoción: debe describir las posibles acciones de divulgación y distribución de la película.</li> </ul> <p>El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, invita a los interesados a consultar el siguiente <a href="#">enlace</a> donde encontrará documentos que son útiles para conocimiento del sector y el desarrollo de su proyecto como el estudio de públicos y las rutas de creación de la caja de herramientas.</p>	SI	SI
----	--	----	----

014  
014

014

	<p><b>AUDIOAYUDA</b></p>		
15	<p>Cronograma de Actividades. Tabla que debe incluir las actividades que se llevarán a cabo para cumplir la etapa de desarrollo versus el tiempo que se tomará para ello (Documento en PDF).</p>	SI	SI
16	<p>Anexo 23. Primera aproximación al plan de financiación de las etapas de desarrollo, preproducción, producción y postproducción de la película (Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto).</p> <p><b>AUDIOAYUDA</b></p>	SI	SI
17	<p>Anexo 4A. Formato de Presupuesto de Desarrollo 2026. El uso del formato es obligatorio, si requiere incluir ítems puede hacerlo. Debe incluir los costos de la etapa de desarrollo solamente (Documento en Excel). Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto.</p> <p>Presente el documento que se ajuste al tipo de producción (ficción o documental).</p>	SI	SI
18	<p><b>PARA FICCIÓN:</b> Anexo 5. Certificación de Titularidad de los Derechos Patrimoniales del Guion. Recuerde que este requisito aplica para todos los proyectos de ficción de manera obligatoria (Documento en PDF). Diligencia sin modificar el formato.</p> <p>Anexo 5A: Persona natural concursante. Descargue <a href="#">aquí</a> el formato.</p> <p>Anexo 5B: Persona jurídica concursante. Descargue <a href="#">aquí</a> el formato.</p> <p><b>AUDIOAYUDA</b></p>	SI	SI
19	<p>Registro Único Nacional de Agentes Culturales del productor persona natural concursante, si es una persona jurídica debe presentar el registro del representante legal emitido por el Ministerio de las Culturas. <a href="#">Consulta aquí</a> (Documento en PDF).</p> <p><b>AUDIOAYUDA</b></p>	SI	SI

**Estímulos**

El monto total destinado para esta modalidad es de cuatrocientos cinco millones de pesos (\$405.000.000), distribuidos en seis (6) estímulos de hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000) para proyectos de largometraje documental y hasta cinco (5) estímulos de hasta cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) para proyectos de largometraje de ficción.

Aquellos proyectos que soliciten un monto inferior serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes y se les otorgará únicamente el monto solicitado.

Aquellos proyectos que resulten beneficiarios recibirán, adicionalmente y de manera obligatoria, una tutoría de escritura con un experto y/o una ruta de fortalecimiento en producción, respectivamente; esto con el fin de acompañar al proyecto en su desarrollo.

Los autores/guionistas y/o productores que sí tengan la condición descrita en el párrafo anterior podrán decidir si quieren tomar la tutoría de escritura con un experto y/o la ruta de fortalecimiento.

La información sobre los largometrajes estrenados y/o emitidos será verificada una vez se otorguen los estímulos, directamente con los beneficiarios.

El estímulo deberá ser invertido en los siguientes costos elegibles propios de esta etapa y que deberán estar incluidos en el presupuesto presentado de acuerdo a las necesidades del proyecto:

DOCUMENTAL	FICCIÓN
<p>Investigación, estructura narrativa y tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de la investigación.</li> <li>Acercamiento a los personajes.</li> <li>Reescrituras de estructura narrativa y nota de dirección.</li> <li>Asesorías.</li> <li>Traducciones.</li> </ul> <p>Dee gloee y elaboración del presupuesto y del plan de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios.</li> </ul>	<p>Desarrollo de guion:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Derechos de guion.</li> <li>Reescrituras de guion.</li> <li>Asesorías de guion.</li> <li>Traducciones de guion.</li> </ul> <p>Dee gloee y elaboración del presupuesto y del plan de rodaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios.</li> </ul> <p>Búsqueda de locaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios de productor de campo.</li> <li>Alojamientos por fuera de la ciudad de domicilio, transportes.</li> </ul>

014

014

<p><b>Materiales de archivo (si aplica):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Búsqueda de alianzas.</li> <li>Búsqueda de material de archivo.</li> <li>Honorarios.</li> </ul> <p><b>Selección de cabezas de equipo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios.</li> </ul> <p><b>Búsqueda de financiación: aliados estratégicos, coproductores, inversionistas, recursos de otros fondos, entre otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y elaboración de carpeta de proyecto.</li> <li>Diseño y/o impresión de piezas promocionales (se aceptaran piezas digitales, página web y blog).</li> <li>Tiquetes clase económica para productor y director(es).</li> <li>Hospedajes de productor y director(es).</li> </ul> <p><b>Realización de teaser de la película:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios.</li> <li>Alquiler de equipos.</li> <li>Transporte y alimentación.</li> </ul> <p>En los costos elegibles podrán incluirse honorarios del equipo humano. Si el prestador de servicios es una persona natural no responsable de IVA, se pueden presentar cuentas de cobro.</p> <p><b>Gastos administrativos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos papelería: En todos los costos elegibles podrán incluirse gastos de papelería, fotocopias y envíos, siempre y cuando las</li> </ul>	<p>alimentación para productor, director(es), asistente de dirección y/o productor de campo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cassettes y/o discos duros.</li> </ul> <p><b>Selección de cabezas de equipo y/o actores principales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios.</li> </ul> <p><b>Búsqueda de financiación: aliados estratégicos, coproductores, inversionistas, recursos de otros fondos, entre otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y elaboración de carpeta de proyecto.</li> <li>Diseño y/o impresión de piezas promocionales (se aceptaran piezas digitales, página web y blog)</li> <li>Tiquetes clase económica para productor, director(es) y/o guionista(s).</li> <li>Hospedajes de productor, director(es) y/o guionista(s).</li> </ul> <p><b>Realización de teaser de la película:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios.</li> <li>Alquiler de equipos.</li> <li>Transporte y alimentación.</li> </ul> <p>En los costos elegibles podrán incluirse honorarios del equipo humano. Si el prestador de servicios es una persona natural no responsable de IVA, se pueden presentar cuentas de cobro.</p> <p><b>Gastos administrativos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos papelería: En todos los costos elegibles podrán incluirse gastos de papelería, fotocopias y envíos, siempre y cuando las</li> </ul>
---	---

<p>facturas sean por valores superiores a cien mil (\$100.000) pesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de honorarios de contador, asesor legal del proyecto y gastos bancarios.</li> </ul>	<p>facturas sean por valores superiores a cien mil (\$100.000) pesos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de honorarios de contador, asesor legal del proyecto y gastos bancarios.</li> </ul>
--	--

### Crterios de evaluaci3n

Se evaluar3 el cumplimiento de los par3metros descriptivos planteados en los requisitos de esta modalidad.

Se conformar3 un comit3 evaluador que revisar3 los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

**Artisticos, t3cnicos y conceptuales (puntaje global, hasta 55 puntos):**

Estructura narrativa o guion del largometraje (hasta 25 puntos).

Nota de direcci3n: tratamiento, lenguaje audiovisual, propuesta de g3nero, relevancia del proyecto, visibilidad de territorios. Motivaci3n y plan de investigaci3n (hasta 20 puntos).

Potencia tem3tica del proyecto (hasta 10 puntos).

**Valores de producci3n, viabilidad econ3mica y trayectoria (puntaje global, hasta 45 puntos):**

Sobre la promoci3n: identificaci3n, conexi3n, relaci3n con los p3blicos y estrategias de acercamiento a los mismos y plan de promoci3n (hasta 10 puntos).

Sobre la producci3n: estrategia y plan de financiaci3n y de recuperaci3n del proyecto (hasta 12 puntos).

Conformaci3n y experiencia del equipo art3stico y t3cnico; logros, premios o reconocimientos obtenidos en eventos de la industria (hasta 8 puntos).

Coherci3n en la estimaci3n de costos acorde con las necesidades del proyecto y su proyecci3n en el tiempo (hasta 15 puntos).

**3. Puntos adicionales (hasta 8 puntos):**

Paridad de g3nero: participaci3n de mujeres en el proyecto en los siguientes cargos: direcci3n (2 puntos) y autor3a del guion o de la estructura narrativa, seg3n corresponda al formato del proyecto (2 puntos).

Participaci3n de adultos mayores: participaci3n de personas adultas mayores en los cargos de direcci3n (1 punto) y autor3a del guion o de la estructura narrativa, seg3n corresponda al formato del proyecto (1 punto). Seg3n la ley 1251 de 2008 se entiende como adulto mayor aquella persona que cuenta con sesenta (60) a3os de edad o m3s.

El CNACC determinar3 el(los) comit3(3s) para la lectura, selecci3n y/o evaluaci3n de proyectos presentados a esta modalidad.

### Compromisos espec3ficos de los beneficiarios

Adem3s de los compromisos m3nimos establecidos en esta convocatoria, con su participaci3n el beneficiario de est3mulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

- Suscribir un contrato con Proim3genes Colombia. El contrato regulador del est3mulo y sus anexos establecer3n plazos y par3metros de desembolsos y acreditaciones.
- La forma en que se realizar3n los desembolsos y la presentaci3n de informes se regir3n por el instructivo de acreditaci3n de gastos.
- Finalizar el proyecto en un periodo m3ximo de (dieciocho) 18 meses a partir de la firma que legaliza el est3mulo.
- En el caso de documental: El beneficiario se compromete a contar con la cesi3n, autorizaci3n o derechos de uso de las im3genes, los documentos, las intervenciones, la imagen de personas, as3 como de las obras de cualquier g3nero que se registrar3n con destino a la producci3n del teaser.
- Los soportes contables que presente el beneficiario para el reembolso del est3mulo de desarrollo deben ser diferentes a los presentados para legalizar gastos de los est3mulos autom3ticos en las categor3as de la modalidad de Participaci3n en eventos.
- El beneficiario deber3 entregar el teaser sin marcos de agua en el formato que indique Proim3genes.
- Los beneficiarios se comprometen a cumplir con todos los aspectos que les hayan otorgado puntos adicionales durante el proceso de evaluaci3n del proyecto. Esta informaci3n ser3 verificada durante la ejecuci3n del est3mulo y en caso de no cumplirlo, podr3 ser causal de incumplimiento contractual y en consecuencia, generar la p3rdida del est3mulo.
- El beneficiario deber3 entregar los materiales relacionados a continuaci3n:
  - Presupuesto total de largometraje.
  - Plan de financiaci3n. Adicionalmente, entregar los documentos que soporten la financiaci3n conseguida, en caso de haberla.
  - Plan de distribuci3n y explotaci3n del proyecto.

- Teaser de un (1) minuto de duraci3n aproximadamente.
- Ficha t3cnica del largometraje de acuerdo con el formato que le ser3 suministrado por parte de Proim3genes.
- Estructura narrativa del documental o Guion completo secuenciado y dialogado.

## Desarrollo de largometrajes de ficción

Esta modalidad, al igual que toda la convocatoria del FDC, se rige por las Reglas Generales disponibles directamente en el enlace <https://www.convocatoriafdc.com/ingles> o mediante el botón de la sección correspondiente en el sitio web. Los postulantes deben consultar obligatoriamente esa sección, al igual que las demás del sitio (etapas, cronograma, etc.) para conocer restricciones generales, compromisos mínimos, definiciones técnicas y procedimientos administrativos aplicables.

En lo referente a términos y conceptos aquí mencionados, las definiciones se basan en el glosario contenido en las Reglas Generales. En caso de dudas sobre interpretación terminológica, prevalecen las definiciones del glosario oficial.

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, invita a los interesados a consultar el siguiente [enlace](#) donde encontrará documentos que son útiles para conocimiento del sector y el desarrollo de su proyecto como el estudio de públicos y las rutas de creación de la caja de herramientas.

### Cronograma

Apertura	Cierre	Cierre con envío de correcciones	Publicación aceptados	Publicación preseleccionados	Reuniones con jurado evaluadores	Resultados
01/04/2026	04/02/2026	13/05/2026	22/05/2026	26/06/2026	1 al 3 de Julio de 2026 (Se informará por correo electrónico y será de los convocados)	09/07/2026

La plataforma en línea para la postulación de proyectos quedará deshabilitada a las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5), del día de cierre. Se recomienda realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la plataforma es el único medio de postulación y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos que se presenten. Si tiene problemas con su registro o inconvenientes con el ingreso a la plataforma de postulación por favor envíe un ticket en el siguiente [link](#). Si tiene preguntas sobre las bases establecidas en esta modalidad envíe su inquietud a través de [contactanos](#).

## Condiciones para participar

Dirigida a proyectos de desarrollo de largometrajes de ficción de producción o coproducción nacional. El tema es libre. Quien(es) dirigen la película debe(n) ser de nacionalidad colombiana.

Cada proyecto deberá contar con el equipo humano básico: guionista, productor(a) y director(a). Una misma persona podrá ocupar máximo dos de estos tres cargos. Tenga en cuenta que actuar como co-guionista, co-productor(a) y/o co-director(a) cuenta como parte de la ocupación de estos cargos.

Se entiende por proyecto de desarrollo de largometraje el conjunto de actividades previas a la reproducción de una obra cinematográfica. Se agrupan bajo este concepto actividades como desarrollo del guion, la búsqueda de financiación, elaboración de presupuesto, plan de rodaje preliminar, la formulación del plan de distribución y recuperación del proyecto; la búsqueda de locaciones, selección de cabezas de equipo, casting y la realización de un teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente.

### QUIÉNES PUEDEN CONCURSAR

En esta modalidad pueden participar productores personas naturales colombianas o personas jurídicas que sean empresas cinematográficas colombianas (persona jurídica cuyo capital social tenga una participación nacional superior al cincuenta y uno por ciento (51%) y cuyo objeto incluya expresamente la producción audiovisual).

Esta convocatoria entiende como productor a la persona natural o persona jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1992) y es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra.

### NO PUEDEN CONCURSAR

Quiénes estén incurso(s) en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

Para conocer las reglas de la Convocatoria, por favor revise el enlace Reglas de la convocatoria.

	REQUISITOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1	Información del Proyecto. Ficha técnica, sinopsis, cargos principales y trayectoria (Formulario diligenciable en la plataforma en línea). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
2	Perfil de/ta (os/ta)s Guionista(s). Estudios realizados y experiencia. (Espacio diligenciable en la plataforma en línea, máximo 500 caracteres).	SI	SI
3	Biofilmografía de/ta (os/ta)s Director/a(es)ta/s Colombiano(s). Debe incluir información de su formación, experiencia previa en el audiovisual, nombre de las obras audiovisuales en las que ha participado y el cargo que ha ocupado. Puede incluir enlaces con material audiovisual de referencia (Diligenciable en la plataforma en línea, máximo 2500 caracteres). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
4	Perfil de la Empresa Cinematográfica Concurante o de la Persona Natural Concurante y lista de trabajos audiovisuales realizados (Espacio diligenciable en la plataforma en línea, máximo 2000 caracteres). <b>AUDIOAYUDA</b>	SI	SI
5	Cédula de Ciudadanía del productor concursante, por ambas caras. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal (Documento en PDF).	SI	SI
6	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 5 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada (Documento en PDF). <b>AUDIOAYUDA</b>	NO	SI
7	RUT del concursante, persona jurídica o persona natural, emitido durante el año 2025 (Documento en PDF).	SI	SI

8	<p>Anexo 22. Autorización para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo (Documento en PDF). Diligencia sin modificar el formato.</p> <p>Anexo 22A: Cuando el representante legal SI cuenta con el permiso para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo.</p> <p>Anexo 22B: Si el representante legal NO cuenta con la autorización para firmar contratos de la cuantía de este estímulo deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente para firmar contratos del valor de este estímulo.</p> <p>Este anexo debe aportarse en los casos en que el representante legal de la persona jurídica postulante requiera contar con un permiso o autorización del órgano directivo competente, debido a alguna restricción y/o limitación en sus facultades para celebrar contratos en relación a la cuantía y/o naturaleza del contrato. Este anexo no será necesario diligenciarlo en los casos, pero sin limitarse a los siguientes: (a) si de manera previa a la postulación el representante legal ya cuenta con la respectiva autorización o si, de acuerdo a el certificado de existencia y representación legal, el representante cuenta con amplias facultades para celebrar cualquier acto y/o contrato; (b) cuando la persona jurídica solo cuenta con un único accionista.</p> <p>Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto.</p> <p><b>AUDIOAYUDA</b></p>	NO	SI
9	Guion completo, secuenciado y dialogado (Documento en PDF; tipo de letra sugerida: courier o courier new de 12 puntos en papel tamaño carta).	SI	SI
10	<p>Nota de Dirección. Debe incluir los siguientes aspectos (Documento en PDF, cinco páginas aproximadamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis del tratamiento audiovisual que dará a su película. Puede referirse a aspectos como fotografía, sonido, dirección de arte, ritmo, actuación y perfil de actores, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.</li> <li>Si la historia de su película visibiliza o da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio o una cultura, puede desarrollar la idea en este espacio.</li> </ul>	SI	SI

11	<p><b>Nota de Producción.</b> Debe incluir los siguientes aspectos en el siguiente orden y de carácter obligatorio (Documento en PDF, cinco páginas aproximadamente):</p> <p><b>Información sobre la producción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia de financiación y detalle de recursos conseguidos hasta el momento, si los hay.</li> <li>Debe hablar acerca de la conformación del equipo artístico y técnico y los valores de producción que considere se deban resaltar.</li> <li>Información sobre logros y/o resultados de proyectos o películas anteriores del productor concursante. Puede incluir cifras de espectadores, reconocimientos en festivales, ventas realizadas, entre otros.</li> <li>Estrategias de recuperación, debe presentar tres escenarios posibles y su descripción.</li> <li>Si su proyecto visibiliza o le da relevancia a un grupo poblacional específico, un territorio particular, su cultura y/o dinámicas, puede desarrollar la idea en este espacio.</li> <li>Describe la(s) estrategia(s) de integración de practicantes y/o nuevos profesionales y/o técnicos en el desarrollo del proyecto.</li> </ul> <p><b>Información sobre la promoción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación del público objetivo del proyecto presentado.</li> <li>Conexión y relación de la temática con el público objetivo.</li> <li>Plan de acercamiento con el público objetivo.</li> <li>Plan preliminar de promoción: debe describir las posibles acciones de divulgación y distribución de la película.</li> </ul> <p>El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CHACC- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, invita a los interesados a consultar el siguiente <a href="#">enlace</a> donde encontrará documentos que son útiles para conocimiento del sector y el desarrollo de su proyecto como el estudio de públicos y las rutas de creación de la caja de herramientas.</p>	SI	SI
----	---	----	----

AUDIOAYUDA			
12	Cronograma de Actividades. Tabla que debe incluir las actividades que se llevarán a cabo para cumplir la etapa de desarrollo versus el tiempo que se tomará para ello (Documento en PDF).	SI	SI
13	Anexo 23. Primera aproximación al plan de financiación de las etapas de desarrollo, preproducción, producción y postproducción de la película (Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto).	SI	SI
AUDIOAYUDA			
14	Anexo 4A - Ficción. Formato de Presupuesto de Desarrollo 2026. El uso del formato es obligatorio, si requiere incluir ítems puede hacerlo. Debe incluir los costos de la etapa de desarrollo solamente (Documento en Excel). Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto.	SI	SI
15	Anexo 5. Certificación de Titularidad de los Derechos Patrimoniales del Guion. Recuerde que este requisito aplica para todos los proyectos de manera obligatoria (Documento en PDF). Diligencie sin modificar el formato.  Anexo 5A: Persona natural concursante. Descargue <a href="#">aquí</a> el formato.  Anexo 5B: Persona jurídica concursante. Descargue <a href="#">aquí</a> el formato.	SI	SI
AUDIOAYUDA			
16	Registro Único Nacional de Agentes Culturales del productor persona natural concursante, si es una persona jurídica debe presentar el registro del representante legal emitido por el Ministerio de las Culturas. <a href="#">Consulta aquí</a> (Documento en PDF).	SI	SI
AUDIOAYUDA			

### Estímulos

El monto total es de doscientos veinticinco millones de pesos (\$225.000.000), con estímulos de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) por proyecto. Los proyectos que soliciten un monto inferior serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes y se les otorgará únicamente el monto solicitado.

Aquellos proyectos que resulten beneficiarios y cuyo guionista y/o productor no tengan ningún largometraje escrito y/o producido, ni estrenado -en salas de cine, festivales de cine, plataformas en línea pegas y/o televisión- recibirán, adicionalmente y de manera obligatoria, una tutoría en guion y/o una ruta de fortalecimiento en producción, respectivamente; esto con el fin de acompañar al proyecto en su desarrollo.

Los guionistas y/o productores que si tengan la condición descrita en el párrafo anterior podrán decidir si quieren tomar la tutoría de guion y/o la ruta de fortalecimiento.

La información sobre los largometrajes estrenados y/o emitidos será verificada una vez se otorguen los estímulos, directamente con los beneficiarios.

El estímulo deberá ser invertido en los siguientes costos elegibles propios de esta etapa y que deberán estar incluidos en el presupuesto presentado de acuerdo a las necesidades del proyecto:

#### Desarrollo de guion

- Derechos de guion.
- Reescrituras de guion.
- Asesorías de guion.
- Traducciones de guion.

#### Desglose y elaboración del presupuesto y del plan de rodaje

- Honorarios.

#### Búsqueda de locaciones

- Honorarios de productor de campo.
- Alojamientos por fuera de la ciudad de domicilio, transportes, alimentación para productor, director(es), asistente de dirección y/o productor de campo.
- Cassettes y/o discos duros.

#### Selección de cabezas de equipo y/o actores principales

- Honorarios.

Búsqueda de financiación: aliados estratégicos, coproductores, inversionistas, recursos de otros fondos, entre otros.

- Diseño y elaboración de carpeta de proyecto.
- Diseño y/o impresión de piezas promocionales (se aceptarán piezas digitales, página web y blog)
- Tiquetes clase económica para productor, director(es) y/o guionista(s).
- Hospedajes de productor, director(es) y/o guionista(s).

#### Realización de teaser de la película

- Honorarios.
- Alquiler de equipos.
- Transporte y alimentación.

En los costos elegibles podrán incluirse honorarios del equipo humano. Si el prestador de servicios es una persona natural no responsable de IVA, se pueden presentar cuentas de cobro.

#### Gastos administrativos

- Gastos papelería: En todos los costos elegibles podrán incluirse gastos de papelería, fotocopias y envíos, siempre y cuando las facturas sean por valores superiores a cien mil (\$100.000) pesos
- Gastos de honorarios de contador, asesor legal del proyecto y gastos bancarios.

### Criterios de evaluación

Se evaluará el cumplimiento de los parámetros descriptivos planteados en los requisitos de esta modalidad.

Se conformará un comité evaluador que revisará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

#### Artísticos, técnicos y conceptuales (puntaje global, hasta 55 puntos):

Guion: Historia, estructura dramática, técnica narrativa, desarrollo de personajes (hasta 25 puntos).

Nota de dirección: lenguaje audiovisual, propuesta de género, motivación y relevancia del proyecto; tratamiento audiovisual (hasta 20 puntos).

Potencia temática del proyecto (hasta 10 puntos).

Valores de producción, viabilidad económica y trayectoria (puntaje global, hasta 45 puntos):

Sobre la promoción: identificación, conexión, relación con los públicos y estrategias de acercamiento a los mismos y plan de promoción (hasta 10 puntos).

Sobre la producción: estrategia y plan de financiación y de recuperación del proyecto (hasta 12 puntos).

Conformación y experiencia del equipo artístico y técnico; logros, premios o reconocimientos obtenidos en eventos de la industria (hasta 8 puntos).

Presupuesto y cronograma: coherencia en la estimación de costos acorde con las necesidades del proyecto y su proyección en el tiempo (hasta 15 puntos).

Puntos adicionales (hasta 8 puntos):

Paridad de género: participación de mujeres en el proyecto en los siguientes cargos: dirección (2 puntos), guion (2 puntos).

Participación de adultos mayores en los cargos de dirección (1 punto), guion (1 punto). Según la ley 1251 de 2008 se entiende como adulto mayor aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

### Compromisos específicos de los beneficiarios

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Suscribir un contrato con Promágenes Colombia. El contrato regulador del estímulo y sus anexos establecerán plazos y parámetros de desembolsos y acreditaciones.
2. La forma en que se realizarán los desembolsos y la presentación de informes se regirán por el Instructivo de acreditación de gastos.
3. Finalizar el proyecto en un periodo máximo de dieciocho (18) meses a partir de la firma que legaliza el estímulo.
4. Los soportes contables que presente el beneficiario para el reembolso del estímulo de desarrollo deben ser diferentes a los presentados para legalizar gastos de los estímulos automáticos en las categorías de la modalidad de Participación en eventos.
5. El beneficiario deberá entregar el *teaser* sin marcas de agua en el formato que indique Promágenes.
6. Los beneficiarios se comprometen a cumplir con todos los aspectos que les hayan otorgado puntos adicionales durante el proceso de evaluación del proyecto. Esta información será verificada durante la ejecución del estímulo y en caso de no

cumplirlo, podrá ser causal de incumplimiento contractual y en consecuencia, generar la pérdida del estímulo.

7. El beneficiario deberá entregar los materiales relacionados a continuación:

- Presupuesto total de largometraje.
- Plan de financiación. Adicionalmente, entregar los documentos que soporten la financiación conseguida, en caso de haberla.
- Plan de distribución y explotación del proyecto.
- Teaser de un (1) minuto de duración aproximadamente.
- Ficha técnica del largometraje de acuerdo con el formato que le será suministrado por parte de Promágenes.
- Guion completo secuenciado y dialogado.

016  
016

## Escritura de guion para largometraje de poblaciones étnicas

Esta modalidad, al igual que toda la convocatoria del FDC, se rige por las Reglas Generales disponibles directamente en el enlace <https://www.convocatoriafdc.com/reglas> o mediante el botón de la sección correspondiente en el sitio web. Los postulantes deben consultar obligatoriamente esa sección, al igual que las demás del sitio (etapas, cronograma, etc.) para conocer restricciones generales, compromisos mínimos, definiciones técnicas y procedimientos administrativos aplicables.

En lo referente a términos y conceptos aquí mencionados, las definiciones se basan en el glosario contenido en las Reglas Generales. En caso de dudas sobre interpretación terminológica, prevalecen las definiciones del glosario oficial.

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, invita a los interesados a consultar el siguiente [platazo](#) donde encontrarán documentos que son útiles para conocimiento del sector y el desarrollo de su proyecto como el estudio de públicos y las rutas de creación de la caja de herramientas.

### Objeto de la modalidad

La diversidad étnica de Colombia y su aporte cinematográfico son fundamentales para completar el relato y la memoria del país. Por eso, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- presenta para el año 2023 la modalidad de Escritura de guion para largometrajes de poblaciones étnicas: indígenas, afroescolocientes, negros, raizales, palenqueros y Rrom.

Esta modalidad surge de la necesidad e importancia de apoyar las distintas etapas de la producción cinematográfica realizada por las poblaciones étnicas. Mediante el apoyo a la escritura de guion de largometrajes de ficción. Esperamos fortalecer las posibilidades expresivas y narrativas de los autores étnicos y de sus historias.

### Cronograma

Apertura	Cierre	Correos con envío de correcciones	Publicación aceptadas	Resultados
01/04/2023	04/05/2023	11/05/2023	22/05/2023	08/07/2023

La plataforma en línea para la postulación de proyectos quedará deshabilitada a las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5), del día de cierre. Se recomienda realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la plataforma es el único medio de postulación y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos. Si tiene problemas con su registro o inconvenientes con el ingreso a la plataforma de postulación por favor envíe un ticket en el siguiente [link](#). Si tiene preguntas sobre las bases establecidas en esta modalidad envíe su inquietud a través de [contactenos](#).

### Condiciones para participar

Dirigida a proyectos en etapa de escritura de guion para largometraje de ficción. El tema es libre. Cada concursante podrá postular un proyecto. Si presenta más de un proyecto, ninguno será aceptado.

El/la(s) guionista(s) deberán ser de alguna de las poblaciones a las que va dirigida esta modalidad. En cualquier caso, todos deben tener nacionalidad colombiana.

El concursante y sus coautores, en caso de haberlos, deberá(n) contar mínimo con una de las siguientes condiciones:

- Personas que hayan cursado y culminado procesos de formación no formal enfocados en la narrativa cinematográfica y que puedan ser certificados por la organización que lo dicta.
- Un (1) crédito como guionista de un largometraje o cortometraje de animación, ficción o documental estrenado en salas, en festivales de cine, plataformas en línea paga o en televisión. (Certificar con carta de la empresa productora, captura de pantalla del crédito dentro de la película, afiche, o resolución, donde aparezca su nombre). En ningún caso se aceptarán certificados a nombre propio.
- Un (1) crédito como escritor para una serie de televisión o plataforma en línea paga que haya sido emitida. Certificar con carta de la empresa productora, captura de pantalla del crédito dentro de la serie de televisión o plataforma, afiche o resolución, donde aparezca su nombre. En ningún caso se aceptarán certificados a nombre propio.
- Que su(s) guion(es) hayan recibido algún premio en fondos, festivales, encuentros, mercados.
- Personas graduadas de posgrado en escritura para cine y/o audiovisual de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o de otro país.

016

016

016

016

- Personas graduadas de pregrado en comunicación social, literatura, cine y/o audiovisual de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o de otro país.

- Que el guion presentado a esta convocatoria haya recibido asesoría por parte de un script doctor con experiencia previa comprobable en esa labor. Adjuntar carta firmada por el script doctor junto con su hoja de vida detallada.

Se entiende por proyecto de escritura de guion el conjunto de actividades conducentes a la reescritura de un guion cinematográfico secuenciado y dialogado. El proyecto debe expresarse en lenguaje cinematográfico y de narración audiovisual.

El CNACC determinará el(los) comité(s) para la lectura, selección y/o evaluación de proyectos presentados a esta modalidad. Esta modalidad no contempla encuentros con el comité evaluador. Para mayor información sobre el proceso, lo invitamos a consultar la sección **Etapa del concurso**. La lectura por parte del comité evaluador se hará sobre la sinopsis y argumentos presentados por el postulante.

QUIÉNES PUEDEN CONCURSAR	NO PUEDEN CONCURSAR
<p>En esta modalidad pueden participar:</p> <p>Personas naturales pertenecientes a poblaciones étnicas colombianas constituidas conforme a la ley y reconocidas ante las autoridades competentes.</p> <p>Personas naturales que cuenten con reconocimiento de las autoridades étnicas o con certificado de autorreconocimiento del Ministerio del Interior.</p> <p>Deben contar mínimo con una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas que hayan cursado y culminado procesos de formación enfocados en la narrativa cinematográfica y que puedan ser certificados por la organización que lo dicta.</li> <li>Un (1) crédito como guionista de un largometraje o cortometraje estrenado en salas, en festival de cine, plataformas en línea paga o en televisión (certificar con carta de la empresa productora, pantallazo del crédito dentro de la película, afiche, o resolución, donde aparezca su nombre). En ningún caso se aceptaran certificados a nombre propio</li> </ul>	<p>Las personas jurídicas.</p> <p>Quienes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.</p> <p>Para conocer las reglas de la Convocatoria, por favor revise el enlace <b>Reglas de la convocatoria</b>.</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) crédito como escritor para una serie de televisión o plataforma en línea paga que haya sido emitida. Certificar con carta de la empresa productora, pantallazo del crédito dentro de la serie de televisión o plataforma, afiche o resolución, donde aparezca su nombre. En ningún caso se aceptaran certificados a nombre propio</li> <li>Que su(s) guion(es) hayan recibido algún premio en fondos, festivales, encuentros, mercados.</li> <li>Personas graduadas de posgrado en escritura para cine y/o audiovisual de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o de otro país.</li> <li>Personas graduadas de pregrado en comunicación social, literatura, cine y/o audiovisual de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o de otro país.</li> <li>Que el guion presentado a esta convocatoria haya recibido asesoría por parte de un script doctor con experiencia previa comprobable en esa labor.</li> </ul>	<p>El concursante debe ser el autor del guion. De ser escrito por varios guionistas, todos deben cumplir con las condiciones de participación mencionadas anteriormente y el grupo deberá decidir quién postula. Esta será la persona que firme el contrato y a quien se le desembolsará el dinero en caso de que el proyecto resulte beneficiario. Todos los guionistas deben ser colombianos.</p>
---	---

REQUISITOS	
1	Información del Proyecto. Ficha técnica, storyline, sinopsis y trayectoria (Formulario diligenciable en la plataforma en línea). <b>AUDIOAYUDA</b>
2	Cédula de Ciudadanía de/la concursante, por ambas caras (Documento en PDF).
3	RUT de la persona natural concursante, emitido durante el año 2026.

4	Anexo 2. Para el caso de coautorías, el concursante debe adjuntar autorización firmada por cada uno de los coguionistas (Documento en PDF). Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto y diligencie sin modificar el formato
5	Anexo 3. Documento de reconocimiento de/la (los/las) guionista(s), expedido por la correspondiente autoridad étnica (Descargue <a href="#">aquí</a> el formato); o documento de autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Solicítelo <a href="#">aquí</a> (Documento en PDF).
6	Evidencias que soporten la experiencia mínima requerida para esta modalidad de/la (los/las) autor(es/as) del guion. Si son dos o más documentos adjuntarlos en un solo PDF. <b>AUDIOAYUDA</b>
7	Presupuesto de la etapa de escritura de guion (Documento en PDF). <b>AUDIOAYUDA</b>
8	Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural concursante emitido por el Ministerio de las Culturas. <a href="#">Consulta aquí</a> (Documento en PDF).
9	Plan de Viabilidad de Producción. Describa las actividades que se llevarán a cabo para viabilizar la producción del guion presentado una vez finalice el proceso de escritura: participación en talleres, mercados, encuentros, agenda de reuniones con productores (Una página aproximadamente, documento en PDF).
10	Argumento. Describa la totalidad de la historia señalando las líneas fundamentales de las acciones, las características principales de los protagonistas y los hechos más importantes con su cronología en tiempo y espacio (Diez páginas aproximadamente, documento en PDF). <b>AUDIOAYUDA</b>
11	OPCIONAL: Guion completo secuenciado y dialogado (Documento en PDF).

### Estímulos

El monto total es de ochenta millones de pesos (\$80.000.000), con 4 estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) por proyecto.

Adicionalmente, se realizará un acompañamiento en escritura de guion.

### Criterios de evaluación

Se evaluará el cumplimiento de los parámetros descriptivos planteados en los requisitos de esta modalidad. Se conformará un comité evaluador que revisará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

**Artísticos, técnicos y conceptuales (puntaje global, hasta 84 puntos):**

**La historia:** cuando la historia, sus personajes y la ejecución de la idea se destacan por un tratamiento novedoso, desde lo narrativo o desde lo formal y hacen que el proyecto se destaque entre el grupo (hasta 22 puntos).

**Estructura dramática, técnica narrativa:** solidez de la estructura dramática y de la técnica narrativa, así como el uso del lenguaje cinematográfico (hasta 22 puntos).

**Coherencia y solidez de los personajes:** presentación, desarrollo de los personajes y su articulación dentro de la historia (hasta 20 puntos).

**Propuesta de género:** manejo y desarrollo del género cinematográfico propuesto (hasta 20 puntos).

**Viabilidad y trayectoria (puntaje global, hasta 10 puntos):**

**Recorrido del guion:** logros y premios obtenidos en talleres, laboratorios de escritura u otros eventos (hasta 5 puntos).

**Propuesta de viabilidad de producción del guion presentado (hasta 5 puntos).**

**Aspectos socioculturales (hasta 6 puntos):**

**Guionista o coguionistas mujer(es) (3 puntos).**

**Guionista o coguionistas adulto(s) mayor(es) (3 puntos).** Según la ley 1251 de 2008 se entiende como adulto mayor aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

### Compromisos específicos de los beneficiarios

Además de los compromisos mínimos establecidos, con su participación el beneficiario se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Suscribir un contrato con Proimágenes Colombia. El contrato regulador del estímulo y sus anexos establecerán plazos y parámetros de desembolsos y acreditaciones.
2. Finalizar el proyecto en un periodo máximo de (1) año a partir de la firma que legaliza el estímulo.
3. Durante el contrato, entregar el registro del guion ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia.

## Escritura de guion para largometraje de ficción

Esta modalidad, el igual que toda la convocatoria del FDC, se rige por las Reglas Generales disponibles directamente en el enlace <https://www.convocatoriafdc.com/reglas> o mediante el botón de la sección correspondiente en el sitio web. Los postulantes deben consultar obligatoriamente esa sección, el igual que las demás del sitio (etapas, cronograma, etc.) para conocer restricciones generales, compromisos mínimos, definiciones técnicas y procedimientos administrativos aplicables.

En lo referente a términos y conceptos aquí mencionados, las definiciones se basan en el glosario contenido en las Reglas Generales. En caso de dudas sobre interpretación terminológica, prevalecen las definiciones del glosario oficial.

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, invita a los interesados a consultar el siguiente [enlace](#) donde encontrará documentos que son útiles para conocimiento del sector y el desarrollo de su proyecto como el estudio de públicos y las rutas de creación de la caja de herramientas.

### Cronograma

Apertura	Cierre	Corre con envío de correcciones	Publicación aceptados	Resultados
01/04/2026	04/09/2026	11/05/2026	22/05/2026	06/07/2026

La plataforma en línea para la postulación de proyectos quedará deshabilitada el día del cierre a las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5). Se recomienda realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la plataforma es el único medio de postulación y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallos o inconvenientes técnicos que se presenten. Si tiene problemas con su registro o inconvenientes con el ingreso a la plataforma de postulación por favor envíe un ticket en el siguiente [link](#). Si tiene preguntas sobre las bases establecidas en esta modalidad envíe su inquietud a través de [contáctanos](#).

### Condiciones para participar

Díjide a proyectos en etapa de escritura de guion para largometraje de ficción. El tema es libre. Cada concursante podrá postular un proyecto. Si presenta más de un proyecto, ninguno será aceptado.

El concursante y sus coautores, en caso de haberlos, deberá(n) contar mínimo con una de las siguientes condiciones:

+ Un (1) crédito como guionista de un largometraje o cortometraje estrenado en salas, en festivales de cine, plataformas en línea paga o en televisión, (certificar con carta de la empresa productora, captura de pantalla del crédito dentro de la película, afiche, o resolución, donde aparezca su nombre). En ningún caso se aceptarán certificados a nombre propio.

+ Un (1) crédito como escritor para una serie de televisión o plataforma en línea paga que haya sido emitida. Certificar con carta de la empresa productora, pantallazo del crédito dentro de la serie de televisión o plataforma, afiche o resolución, donde aparezca su nombre. En ningún caso se aceptarán certificados a nombre propio.

+ Que su(s) guion(es) hayan recibido algún premio en fondos, festivales, encuentros, mercados.

+ Personas graduadas de posgrado en escritura para cine y/o audiovisual de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o de otro país.

+ Personas graduadas de pregrado en comunicación social, literatura, cine y/o audiovisual de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o de otro país.

+ Personas que hayan cursado y culminado procesos de formación enfocados en la narrativa cinematográfica y que puedan ser certificados por la organización que lo dicta.

+ Que el guion presentado a esta convocatoria haya recibido asesoría por parte de un script doctor con experiencia previa comprobable en esa labor. Adjuntar carta firmada por el script doctor junto con su hoja de vida detallada.

Se entiende por proyecto de escritura de guion el conjunto de actividades conducentes a la reescritura de un guion cinematográfico secuenciado y dialogado. El proyecto debe expresarse en lenguaje cinematográfico y de narración audiovisual.

El CNACC determinará el(los) comité(s) para la lectura, selección y/o evaluación de proyectos presentados a esta modalidad. Esta modalidad no contempla encuentros con el comité evaluador. Para mayor información sobre el proceso, lo invitamos a consultar la sección [Etapas del concurso](#). La lectura por parte del comité evaluador se hará sobre la sinopsis y argumentos presentados por el postulante.

QUIÉNES PUEDEN CONCURSAR	NO PUEDEN CONCURSAR
<p>Únicamente personas naturales colombianas mayores de edad que cuenten mínimo con una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) crédito como guionista de un largometraje o cortometraje estrenado en salas, en festival de cine, plataformas en línea paga o en televisión (certificar con carta de la empresa productora, pantallazo del crédito dentro de la película, afiche, o resolución, donde aparezca su nombre). En ningún caso se aceptarán certificados a nombre propio.</li> <li>• Un (1) crédito como escritor para una serie de televisión o plataforma en línea paga que haya sido emitida. Certificar con carta de la empresa productora, pantallazo del crédito dentro de la serie de televisión o plataforma, afiche o resolución, donde aparezca su nombre. En ningún caso se aceptarán certificados a nombre propio.</li> <li>• Que su(s) guion(es) hayan recibido algún premio en fondos, festivales, encuentros, mercados.</li> <li>• Personas graduadas de posgrado en escritura para cine y/o audiovisual de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o de otro país.</li> <li>• Personas graduadas de pregrado en comunicación social, literatura, cine y/o audiovisual de universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o de otro país.</li> <li>• Personas que hayan cursado y culminado procesos de formación enfocados en la narrativa cinematográfica y que puedan ser certificados por la organización que lo dicta.</li> <li>• Que el guion presentado a esta convocatoria haya recibido asesoría por parte de un script doctor con experiencia previa comprobable en esa labor.</li> </ul> <p>El concursante debe ser autor del guion. De ser escrito por varios guionistas, todos deben cumplir con</p>	<p>Las personas jurídicas.</p> <p>Quiénes estén incursos en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.</p> <p>Para conocer las reglas de la Convocatoria, por favor revise el anexo Reglas de la convocatoria.</p>

las condiciones de participación mencionadas anteriormente y el grupo deberá decidir quién postula. Esta será la persona que firme el contrato y a quien se le desembolse el dinero en caso de que el proyecto resulte beneficiario. Todos los guionistas deben ser colombianos.

REQUISITOS	
1	Información del Proyecto. Ficha técnica, storyline, sinopsis y trayectoria (Formulario diligenciable en la plataforma en línea). <b>AUDIOAYUDA</b>
2	Cédula de Ciudadanía de/la concursante, por ambas caras (Documento en PDF).
3	RUT de la persona natural concursante, emitido durante el año 2026.
4	Anexo 2. Para el caso de coautorías, el concursante debe adjuntar autorización firmada por cada uno de los coguionistas (Documento en PDF). Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto y diligencie sin modificar el formato.
5	Evidencias que soporten la experiencia mínima requerida para esta modalidad de/la (los/las) autor/a(s) del guion. Si son dos o más documentos adjuntarlos en un solo PDF. <b>AUDIOAYUDA</b>
7	Presupuesto de la etapa de escritura de guion (Documento en PDF). <b>AUDIOAYUDA</b>
8	Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural concursante emitido por el Ministerio de las Culturas. <a href="#">Consulta aquí</a> (Documento en PDF).
<b>¡ATENCIÓN!</b> <b>LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (PUNTOS 9, 10 Y 11) NO PUEDEN REVELAR LA IDENTIDAD, NI DATOS DE CONTACTO DEL CONCURSANTE NI DE LOS COGUIONISTAS, BAJO CAUSAL DE NO ACEPTACIÓN. LOS DOCUMENTOS SÓLO PODRÁN INCLUIR EL TÍTULO DEL GUIÓN*</b>	

9	Plan de Viabilidad de Producción. Describe las actividades que se llevarán a cabo para viabilizar la producción del guion presentado una vez finalice el proceso de escritura: participación en talleres, mercados, encuentros, agenda de reuniones con productores (Una página aproximadamente, documento en PDF).
10	Argumento. Describe la totalidad de la historia señalando las líneas fundamentales de las acciones, las características principales de los protagonistas y los hechos más importantes con su cronología en tiempo y espacio (Diez páginas aproximadamente, documento en PDF). <b>AUDIOAYUDA</b>
11	Guion completo secuenciado y dialogado de mínimo 70 páginas en courier o courier new de 12 puntos en tamaño carta (Documento en PDF. Hojas Incompletas o en blanco no se contarán dentro de las 70 páginas). <b>AUDIOAYUDA</b>

\*Cualquier referencia o información respecto del nombre del guionista o coguionista(s) o sus datos de contacto en los requisitos 9, 10 y 11 se configura como causal de no aceptación del proyecto. Recomendamos no utilizar el/los nombre(s) de los guionista(s) como personajes de la historia.

### Estímulos

El monto total es de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), con estímulos de veintidós millones de pesos (\$25.000.000) por proyecto.

Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría de escritura de guion con un experto.

### Criterios de evaluación

Se evaluará el cumplimiento de los parámetros descriptivos planteados en los requisitos de esta modalidad. Se conformará un comité evaluador que revisará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Artísticos, técnicos y conceptuales (puntaje global, hasta 84 puntos):

La historia: cuando la historia, sus personajes y la ejecución de la idea se destacan por un tratamiento novedoso, desde lo narrativo o desde lo formal y hacen que el proyecto se destaque entre el grupo (hasta 22 puntos).

Estructura dramática, técnica narrativa: solidez de la estructura dramática y de la técnica narrativa, así como el uso del lenguaje cinematográfico (hasta 22 puntos).

Coherencia y solidez de los personajes: presentación, desarrollo de los personajes y su articulación dentro de la historia (hasta 20 puntos).

Propuesta de género: manejo y desarrollo del género cinematográfico propuesto (hasta 20 puntos).

Viabilidad y trayectoria (puntaje global, hasta 10 puntos):

Recorrido del guion. Logros y premios obtenidos en talleres, laboratorios de escritura u otros eventos (hasta 5 puntos).

Propuesta de viabilidad de producción del guion presentado (hasta 5 puntos).

Aspectos socioculturales (hasta 8 puntos):

Guionista o co-guionista(s) mujer(es) (2 puntos).

Guionista o Co-guionista(s) que pertenece(n) a algún grupo poblacional (LGBTIQ+ y personas con discapacidad) o grupo étnico (2 puntos).

Guionista o Co-guionista(s) adulto(s) mayor(es) (2 puntos). Según la ley 1251 de 2008 se entiende como adulto mayor aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

### Compromisos específicos de los beneficiarios

Además de los compromisos mínimos establecidos, con su participación el beneficiario se obliga a cumplir con lo siguiente:

- Suscribir un contrato con Proimágenes Colombia. El contrato regulador del estímulo y sus anexos establecerán plazos y parámetros de desembolsos y acreditaciones.
- Finalizar el proyecto en un periodo máximo de (1) año a partir de la firma que legaliza el estímulo.
- Durante el contrato, entregar el registro del guion ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia.
- Los beneficiarios se comprometen durante la ejecución del contrato a llevar a cabo un (1) proceso de formación no oneroso, de acuerdo a las necesidades del FDC, las cuales se concertarán entre las partes.

## Formación para el sector cinematográfico

Esta modalidad, al igual que toda la convocatoria del FDC, se rige por las Reglas Generales disponibles directamente en el enlace <https://www.convocatoriafdc.com/reglas> o mediante el botón de la sección correspondiente en el sitio web. Los postulantes deben consultar obligatoriamente esa sección, al igual que las demás del sitio (etapas, cronograma, etc.) para conocer restricciones generales, compromisos mínimos, definiciones técnicas y procedimientos administrativos aplicables.

En lo referente a términos y conceptos aquí mencionados, las definiciones se basan en el glosario contenido en las Reglas Generales. En caso de dudas sobre interpretación terminológica, prevalecen las definiciones del glosario oficial.

Se recomienda la consulta del documento Resultado del estudio del Plan de Formación CINA, elaborado por la Pontificia Universidad Javeriana para Proimágenes Colombia, el cual presenta un análisis de la cadena de valor del sector audiovisual, la oferta de formación existente y las brechas entre la academia y las necesidades de la industria. Este documento constituye un insumo de referencia para orientar procesos de formación y fortalecimiento de capacidades en el sector audiovisual. Disponible [aquí](#).

### Cronograma

Apertura	Cierre	Envío de cartas con correcciones	Publicación aceptados	Resultados
01/04/2026	04/05/2026	13/05/2026	22/05/2026	09/07/2026

La plataforma en línea para la postulación de proyectos quedará deshabilitada a las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5), del día de cierre. Se recomienda realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la plataforma es el único medio de postulación y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos que se presenten. Si tiene problemas con su registro o inconvenientes con el ingreso a la plataforma de postulación por favor envíe un ticket en el siguiente [link](#). Si tiene preguntas sobre las bases establecidas en esta modalidad envíe su inquietud a través de [contactanos](#).

**Condiciones para participar**

Dirigida a proyectos para la realización de procesos de formación para el sector cinematográfico, que se desarrollen de forma virtual y/o presencial, sincrónicos y/o asincrónicos. Los procesos de formación deben estar dirigidos a trabajadores del sector cinematográfico y audiovisual nacional. Los proyectos que se presenten deberán corresponder al saber de cada persona jurídica concursante y deben ser afines al quehacer cinematográfico.

Los proyectos deben ser presentados por personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro. El objeto de las personas jurídicas concursantes debe ser asociar, agrupar, agremiar o sindicalizar a trabajadores de la industria cinematográfica y audiovisual.

Las entidades deberán:

- Acreditar una constitución con una antelación mínima de un (1) año respecto a la fecha de apertura de la modalidad, es decir, a más tardar el 1 de abril de 2025.
- Estar registradas en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico del Ministerio de las Culturas (SIREC) como agremiación o asociación.
- Contar con un mínimo de diez (10) asociados activos, condición que deberá ser declarada en la plataforma en línea dispuesta para tal fin.

Para el caso específico de esta modalidad, un mismo concursante podrá presentar más de un (1) proyecto, sin embargo sólo uno de estos podrá resultar beneficiario. Es importante resaltar que de acuerdo al numeral 2.8 de las reglas de esta convocatoria, un mismo concursante podrá presentar máximo tres (3) proyectos en las modalidades de estímulos por concurso.

El proceso de formación propuesto debe terminarse en un periodo máximo de doce (12) meses después de la firma del contrato que legaliza el estímulo. El proyecto debe incluir la participación de al menos tres (3) talleristas y máximo un (1) extranjero podrá ser remunerado con dinero del estímulo del FDC.

**Requisitos para concursar**

QUIÉNES PUEDEN CONCURSAR	NO PUEDEN CONCURSAR
<p>Personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>El objeto de las personas jurídicas concursantes debe ser asociar, agrupar, agremiar o sindicalizar a trabajadores de la industria cinematográfica y audiovisual.</p> <p>Las entidades deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar una constitución con una antelación mínima de un (1) año respecto a la fecha de apertura de la modalidad, es decir, a más tardar el 1 de abril de 2025.</li> <li>• Estar registradas en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico del Ministerio de las Culturas (SIREC) como agremiación o asociación.</li> <li>• Contar con un mínimo de diez (10) asociados activos, condición que deberá ser declarada en la plataforma en línea dispuesta para tal fin.</li> </ul> <p>Los proyectos que tengan participación académica de algún miembro del CNACC pueden concursar, pero dicho miembro deberá declararse impedido para considerar ese proyecto.</p>	<p>Quiénes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.</p> <p>Las personas naturales.</p> <p>Para conocer las reglas de la Convocatoria, por favor revise el enlace Reglas de la convocatoria.</p>

REQUISITO	
1	Información del Proyecto (Formulario diligenciable en la plataforma en línea).
2	Perfil de la Persona Jurídica Concursante (Espacio diligenciable en la plataforma en línea, máximo 2000 caracteres).
3	Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante, por ambas caras (Documento en PDF).

4	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 5 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada (Documento en PDF). <b>AUDIOAYUDA</b>
5	RUT de la persona jurídica concursante, emitido durante el año 2026 (Documento en PDF).
6	Anexo 22. Autorización para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo (Documento en PDF). Diligencie sin modificar el formato. Anexo 22A: Cuando el representante legal SÍ cuenta con el permiso para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo. Anexo 22B: Si el representante legal NO cuenta con la autorización para firmar contratos de la cuantía de este estímulo deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente para firmar contratos del valor de este estímulo. <i>Este anexo debe aportarse en los casos en que el representante legal de la persona jurídica postulante requiere contar con un permiso o autorización del órgano directivo competente, debido a alguna restricción y/o limitación en sus facultades para celebrar contratos en relación a la cuantía y/o naturaleza del contrato.</i> <i>Este anexo no será necesario diligenciar casos, pero sin limitarse a los siguientes: (a) si de manera previa a la postulación el representante legal ya cuenta con la respectiva autorización o si, de acuerdo a el certificado de existencia y representación legal, el representante cuenta con amplias facultades para celebrar cualquier acto y/o contrato; (b) cuando la persona jurídica solo cuente con un único accionista.</i> Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto. <b>AUDIOAYUDA</b>
7	Anexo 3B. Informe General de las actividades de agremiación y asociación del sector al que representa (Documento en PDF). Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto y diligencie sin modificar el formato.
8	Anexo 11. Propuesta de Formación (Documento en PDF). Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto y diligencie sin modificar el formato.
9	Presupuesto detallado del proyecto (Documento en PDF).
10	Cartas de Aceptación de participación firmadas por todos los talleristas reportados en la propuesta (Documento en PDF). Si son varios documentos, adjúntelos en un solo PDF.

11	Registro Único Nacional de Agentes Culturales del representante legal de la persona jurídica concursante emitido por el Ministerio de las Culturas. <a href="#">Consulte aquí</a> (Documento en PDF). <b>AUDIOAYUDA</b>
----	--

**Estímulos**

El monto total destinado es de doscientos millones de pesos (\$200.000.000), otorgando estímulos de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) por proyecto.

Máximo el 30% del estímulo podrá ser invertido en gastos administrativos: honorarios del equipo organizador, gastos de oficina, papelería, servicios, plataforma en línea, entre otros.

**Criterios de evaluación**

Se evaluará el cumplimiento de los parámetros descriptivos planteados en los requisitos de esta modalidad.

Se conformará un comité evaluador que revisará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Trayectoria de la entidad en cuanto a la agremiación o asociación del sector que representa (hasta 15 puntos).

Pertinencia e impacto del proceso de formación respecto de las necesidades del sector audiovisual nacional (hasta 25 puntos).

Pertinencia del contenido y metodología de formación (hasta 25 puntos).

Pertinencia y experiencia de los talleristas incluidos en el proyecto (hasta 15 puntos).

Coherencia entre el cronograma y presupuesto. Viabilidad de ejecución en el tiempo requerido por esta convocatoria (hasta 15 puntos).

Propuesta de equidad de género en la selección de estudiantes. Acciones por parte de la entidad para buscar paridad de género en los estudiantes (hasta 5 puntos).

El CNACC determinará el(los) comité(s) para la lectura, selección y/o evaluación de proyectos presentados a esta modalidad. Esta modalidad no contemple encuentros con el comité evaluador. Para mayor información sobre el proceso, lo invitamos a consultar la sección **Etapas del concurso**.

018  
018

018

018

018

018

### Compromisos específicos de los beneficiarios

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Suscribir un contrato con Proimágenes Colombia. El contrato regulador del estímulo y sus anexos establecerán plazos y parámetros de desembolsos y acreditaciones.
2. El proceso de formación propuesto debe terminarse en un periodo máximo de doce (12) meses después de la firma del contrato que legaliza el estímulo.
3. Llevar a cabo el proyecto en la forma propuesta y acorde con los diversos componentes académicos, teóricos, prácticos, creativos, de contenido, artísticos, técnicos y económicos del proyecto al que le fue otorgado dicho estímulo.
4. Presentar un informe final que describa los resultados obtenidos en el proceso de formación registro, encuestas e indicadores de evaluación planteados en el proyecto e informe de acreditación de gastos.
5. El beneficiario deberá entregar a Proimágenes Colombia un ejemplar de todo el material promocional del proyecto de formación.
6. El beneficiario se compromete a realizar convocatoria nacional para la postulación de estudiantes al proceso de formación.

### Preservación de la memoria cinematográfica colombiana

Esta modalidad, al igual que toda la convocatoria del FDC, se rige por las Reglas Generales disponibles directamente en el enlace <https://www.convocatoriafdc.com/ reglas> o mediante el botón de la sección correspondiente en el sitio web. Los postulantes deben consultar obligatoriamente esa sección, al igual que las demás del sitio (etapas, cronograma, etc.) para conocer restricciones generales, compromisos mínimos, definiciones técnicas y procedimientos administrativos aplicables.

#### Cronograma

Apertura	Cierre	Correos con envío de correcciones	Publicación aceptados	Resultados
01/04/2025	04/05/2025	13/05/2025	23/05/2025	06/07/2025

La plataforma en línea para la postulación de proyectos quedará deshabilitada a las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5), del día de cierre. Se recomienda realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la plataforma es el único medio de postulación y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos. Si tiene problemas con su registro o inconvenientes con el ingreso a la plataforma de postulación por favor envíe un ticket en el siguiente [link](#). Si tiene preguntas sobre las bases establecidas en esta modalidad envíe su inquietud a través de [contactenos](#).

#### Condiciones para participar

Esta modalidad está dirigida a proyectos de preservación de la memoria cinematográfica colombiana, en función de garantizar la existencia actual y futura de este patrimonio y el acceso ciudadano a su conocimiento.

Los proyectos que se postulan deben consistir en actividades de gestión de soportes materiales de obras cinematográficas. Dicho proyecto puede incluir o no procesos de preservación de materiales o elementos conexos.

Para el planeamiento del proyecto, invitamos a los interesados a leer la normativa vigente en Colombia respecto del Patrimonio Audiovisual Colombiano, Resolución 3441 de 2017, emitida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

#### Alcance material

El proyecto relativo a la preservación de la memoria cinematográfica colombiana puede comprender, según lo decida el postulante:

- Soportes materiales de obras cinematográficas colombianas (largometrajes o cortometrajes de cualquier género), reconocidas como tales por el Ministerio de las Culturas o instancias públicas competentes con anterioridad a 1999. Pueden ser obras exhibidas o no.
- Soportes de obras con lenguaje cinematográfico (largometrajes o cortometrajes de cualquier género), y que sean de realizadores colombianos o temáticas relacionadas con las identidades o memoria de la diversidad de la Nación colombiana.
- Archivos, fondos o acervos de obras o fragmentos de obras descritas en los ítems anteriores.
- Materiales conexos a cualquiera de los ítems antes descritos, entendiéndose por tales los materiales como las publicaciones, libretos, guiones, fotografías, carteles, partituras, metadatos, investigaciones, materiales publicitarios, información periodística, las páginas web, códigos de programación y contenidos de internet, manuscritos y creaciones diversas, entre otros; incluyendo los soportes legales y administrativos relacionados.

Las técnicas de producción, al igual que el formato, soporte o medio de las obras no está limitado.

#### Proyectos de preservación

Se entienden como preservación para la presente modalidad, los siguientes procesos implementados a/o sobre las obras que hagan parte del proyecto concursante:

- Investigación.
- Inventario.
- Verificación técnica.
- Catalogación.
- Restauración física.
- Duplicación.
- Digitalización.
- Restauración digital.
- Migración a otros elementos de almacenamiento.
- Sistematización del proceso.

Se espera que los proyectos que se presenten a esta modalidad contemplen la realización de todos, uno o varios de dichos procesos.

#### Requisitos para concursar

QUIÉNES PUEDEN CONCURSAR	NO PUEDEN CONCURSAR
Personas naturales o jurídicas colombianas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de garantizar, con la postulación, que cuentan con las prerrogativas necesarias en materia de derechos de autor y conexos, para realizar las actividades de preservación planteadas en el proyecto que postulan. Igualmente deben garantizar que, en el caso de bienes declarados Bienes de Interés Cultural, cumplan con las autorizaciones o limitaciones previstas en la ley 397 de 1997, modificada por la ley 1185 de 2008 y las reglamentaciones pertinentes.	Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan recibido recursos del FDC para la preservación y/o fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano.
Cada concursante podrá postular un proyecto. Si presenta más de un proyecto, ninguno será aceptado.	Quiénes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.
	Sin perjuicio de otras restricciones generales establecidas en esta convocatoria, no podrán concursar las personas jurídicas o naturales que presenten más de un proyecto en esta modalidad. En tal caso, no se aceptará ninguno de los proyectos presentados.
	Para conocer las reglas de la Convocatoria, por favor revise el enlace Reglas de la convocatoria.

	REQUISITOS	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1	Información del Proyecto: Título, descripción breve del proyecto y de las obras que busca preservar (Formulario diligenciable en la plataforma en línea).	Sí	Sí
2	Perfil de la Persona Jurídica, Entidad Concurante o de la Persona Natural Concurante (Espacio diligenciable en la plataforma en línea, máximo 2000 caracteres).	Sí	Sí
3	Cédula de Ciudadanía de la persona natural concursante, por ambas caras. En el caso de personas jurídicas, la del representante legal (Documento en PDF).	Sí	Sí

4	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 5 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada (Documento en PDF). <b>AUDIOAYUDA</b>	NO	SI
5	RUT del concursante, persona jurídica o persona natural, emitido durante el año 2026 (Documento en PDF).	SI	SI
6	Anexo 22. Autorización para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo (Documento en PDF). Diligencia sin modificar el formato.  Anexo 22A: Cuando el representante legal SI cuenta con el permiso para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo.  Anexo 22B: Si el representante legal NO cuenta con la autorización para firmar contratos de la cuantía de este estímulo deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente para firmar contratos del valor de este estímulo.  <i>Este anexo debe aportarse en los casos en que el representante legal de la persona jurídica postulante requiere contar con un permiso o autorización del órgano directivo competente, debido a alguna restricción y/o limitación en sus facultades para celebrar contratos en relación a la cuantía y/o naturaleza del contrato. Este anexo no será necesario diligenciar casos, pero sin limitarse a los siguientes: (a) si de manera previa a la postulación el representante legal ya cuenta con la respectiva autorización o sí, de acuerdo a el certificado de existencia y representación legal, el representante cuenta con amplias facultades para celebrar cualquier acto y/o contrato; (b) cuando la persona jurídica solo cuenta con un único accionista.</i>  Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto.  <b>AUDIOAYUDA</b>	NO	SI
7	Antecedentes y Diagnóstico de las Obras. Puede incluir el estado de los soportes, lugar y condiciones de almacenamiento, duración, plataje o minutage, si aplica (Documento en PDF, tres páginas aproximadamente).	SI	SI

8	Anexo 15. Propuesta de Preservación (Documento en PDF). Descargue <a href="#">aquí</a> el formato y diligencie sin modificar el formato.	SI	SI
9	Justificación. Documento que dé cuenta de la relevancia y pertinencia del proyecto en relación con las obras y su aporte al patrimonio cinematográfico colombiano (Documento en PDF, dos páginas aproximadamente).	SI	SI
10	Descripción de una Estrategia de Socialización Pedagógica o de Divulgación de los resultados obtenidos con el estímulo. Debe incluir una estrategia de apertura o de puesta a disposición de la obra o los materiales que hacen parte del proyecto para el conocimiento y acceso al ciudadano (Documento en PDF, dos páginas aproximadamente).	SI	SI
11	Presupuesto del desarrollo del proyecto (Documento en PDF).	SI	SI
12	Cronograma de Actividades. Tabla que debe incluir las actividades que se llevarán a cabo versus el tiempo que se tomará para ello. (Documento en pdf).	SI	SI
13	Anexo 17. Certificado de Titularidad de los Derechos Patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios al concursante para llevar a cabo el proyecto (Documento en PDF). Descargue <a href="#">aquí</a> el formato y diligencie sin modificar el formato.	SI	SI
14	Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural concursante, si es una persona jurídica debe presentar el registro del representante legal emitido por el Ministerio de las Culturas. <a href="#">Consulta aquí</a> (Documento en PDF).  <b>AUDIOAYUDA</b>		

### Estímulos

El monto total destinado a la modalidad es de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), con estímulos de sesenta millones (\$60.000.000) por proyecto. Los proyectos que soliciten un monto inferior serán considerados en igualdad de condiciones con los demás participantes y se les otorgará únicamente el monto solicitado.

Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán una tutoría con un experto para el acompañamiento del proyecto de preservación.

El estímulo deberá ser invertido en los siguientes costos elegibles y deberán estar incluidos en el presupuesto presentado de acuerdo a las necesidades del proyecto:

- Honorarios del recurso humano responsable del o de los procesos planteados por el proyecto. *No se aceptarán cuentas de cobro o facturas a nombre de una sola persona por más del 50% del estímulo total, salvo aquellos proyectos que por su naturaleza así lo requieran, previa justificación del beneficiario.*
- Servicios para llevar a cabo los diferentes procesos de preservación de la obra.
- Compra, alquiler de soportes de almacenamiento de soportes filmicos (por ejemplo: discos duros, cintas LTO, DCP, entre otros).
- Servicios y/o procesos de restauración, conservación, copiado, digitalización de materiales conexos.
- Transporte, envío, transferencias físicas o digitales.
- Gastos de viaje, alimentación, transporte: alojamiento del recurso humano responsable del o de los procesos planteados por el proyecto.
- Costos inherentes a la presentación pública del proyecto.

### Criterios de evaluación

Se evaluará el cumplimiento de los parámetros descriptivos planteados en los requisitos de esta modalidad.

Se conformará un comité evaluador que revisará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Relevancia y pertinencia del proyecto y su aporte al patrimonio cinematográfico colombiano (hasta 25 puntos).

Urgencia de preservación de la(s) obra(s) y/o documento(s) debido a su riesgo de desaparición, ya sea por deterioro físico, obsolescencia tecnológica, abandono u otras condiciones que el concursante argumente (hasta 25 puntos).

Viablez y coherencia técnica y financiera de la propuesta: uso estratégico de los recursos técnicos y monetarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (hasta 25 puntos).

Estrategias del proyecto para garantizar el acceso al conocimiento de las obras y materiales objeto de preservación (hasta 25 puntos).

El CNACC determinará el(los) comité(s) para la lectura, selección y/o evaluación de proyectos presentados a esta modalidad. Esta modalidad no contempla encuentros con el

comité evaluador. Para mayor información sobre el proceso, lo invitamos a consultar la sección **Etapas del concurso**.

### Compromisos específicos de los beneficiarios

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

- Celebrar un contrato con Promégenes Colombia, de acuerdo con los lineamientos establecidos (obligaciones, garantías, medidas de apremio, fórmulas de desistimiento, penalidades, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
- Cumplir con el proceso o proyecto descrito en la propuesta en un plazo de quince (15) meses a partir de la firma del contrato regulador del estímulo.
- Entregar un informe final digital que dé cuenta de todos los procesos de gestión de archivo propuesto, con sus respectivos anexos y que evidencie el antes y el después de la(s) obra(s) y/o documento(s) preservados. Este informe debe tener como mínimo:
  - Los mismos puntos del proyecto beneficiario, actualizados a la finalización del mismo.
  - Una memoria escrita que socialice y reflexione sobre la experiencia, la metodología aplicada, dificultades, aciertos y otra información que considere pertinente como recurso pedagógico.
  - Soportes fotográficos del proceso de preservación (mínimo 10 fotografías).
  - Soportes fotográficos y videográficos de la estrategia de socialización pedagógica o de divulgación de los resultados obtenidos con el estímulo.
  - Presentar evidencias de las acciones de transferencia de conocimiento del proceso.
- Entrega de una pieza audiovisual de carácter informativo sobre el proceso de preservación de mínimo 5 minutos, máximo 10 minutos y que permita evidenciar el resultado final del proyecto. Esta pieza audiovisual puede ser usada sin fines comerciales por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Promégenes o las instancias públicas que estas autoricen.

## Profesionalización del sector cinematográfico

Esta modalidad, al igual que toda la convocatoria del FDC, se rige por las Reglas Generales disponibles directamente en el enlace <https://www.convocatoriafde.com/reglas> o mediante el botón de la sección correspondiente en el sitio web. Los postulantes deben consultar obligatoriamente esa sección, al igual que las demás del sitio (etapas, cronograma, etc.) para conocer restricciones generales, compromisos mínimos, definiciones técnicas y procedimientos administrativos aplicables.

En lo referente a términos y conceptos aquí mencionados, las definiciones se basan en el glosario contenido en las Reglas Generales. En caso de dudas sobre interpretación terminológica, prevalecen las definiciones del glosario oficial.

Se recomienda la consulta del documento Resultado del estudio del Plan de Formación CINA, elaborado por la Pontificia Universidad Javeriana para Promágenes Colombia, el cual presenta un análisis de la cadena de valor del sector audiovisual, la oferta de formación existente y las brechas entre la academia y las necesidades de la industria. Este documento constituye un insumo de referencia para orientar procesos de formación y fortalecimiento de capacidades en el sector audiovisual. Disponible [aquí](#).

### Objeto de la modalidad

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- invita a las universidades privadas y públicas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional que tengan programa de cine, audiovisuales o comunicación social con énfasis específico en tales áreas, a presentar proyectos de procesos de profesionalización de trabajadores del sector cinematográfico y audiovisual nacional a iniciarse durante el año 2027, que se lleven a cabo en modalidad virtual o híbrida (en el caso de los programas híbridos, el componente presencial no puede superar el 20% de las sesiones).

Esta modalidad busca fomentar la profesionalización de personas colombianas, trabajadoras de sector cinematográfico y audiovisual que no cuenten con título profesional colombiano o título internacional homologable en Colombia, a través del pago de matrículas para la convalidación, reconocimiento, homologación de saberes y competencias, que deriven en un título profesional. Las personas seleccionadas para el programa de profesionalización no podrán ser estudiantes de pregrado. El estímulo del FDC reconocerá hasta dos (2) años de la profesionalización, que deben corresponder a los cuatro últimos semestres del proceso de profesionalización.

Se espera que los programas cuenten con un plan de armonización de las necesidades de los estudiantes en términos administrativos, metodológicos y académicos y que lleven a cabo convocatorias dirigidas a todo el territorio nacional.

## Cronograma

Apertura	Cierre	Comienzo con envío de correcciones	Publicación resultados	Resultados
01/04/2026	22/06/2026	25/06/2026	03/07/2026	21/09/2026

La plataforma en línea para la postulación de proyectos quedará deshabilitada a las 5:00 p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5), del día de cierre. Se recomienda realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la plataforma es el único medio de postulación y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos que se presenten. Si tiene problemas con su registro o inconvenientes con el ingreso a la plataforma de postulación por favor envíe un ticket en el siguiente [link](#). Si tiene preguntas sobre las bases establecidas en esta modalidad envíe su inquietud a través de [contáctenos](#).

### Requisitos para concursar

QUIÉNES PUEDEN CONCURSAR	NO PUEDEN CONCURSAR
Instituciones académicas colombianas de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, que tengan programa de cine, audiovisuales o comunicación social con énfasis específico en tales áreas.	Quiénes estén incurridos en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.  Las personas naturales.  Para conocer las reglas de la Convocatoria, por favor revise el enlace Reglas de la convocatoria.

#### REQUISITOS

1	Información del Proyecto (Formulario diligenciable en la plataforma en línea).
---	--

2	Perfil General de la Institución Académica Concurante. Debe incluir información general de la institución (Espacio diligenciable en la plataforma en línea, máximo 2000 caracteres).
3	Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del representante legal de la institución académica concursante, por ambas caras (Documento en PDF).
4	Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por el Ministerio de Educación Nacional expedido con fecha no mayor a 5 días al momento del envío del proyecto. La persona jurídica debe estar activa y tener matrícula mercantil renovada (Documento en PDF).
5	RUT de la institución educativa concursante, emitido durante el año 2026 (Documento en PDF).
6	Anexo 22. Autorización para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo (Documento en PDF). Diligencie sin modificar el formato.  Anexo 22A: Cuando el representante legal <b>SÍ</b> cuenta con el permiso para firmar contratos por el valor de la cuantía del estímulo.  Anexo 22B: Si el representante legal <b>NO</b> cuenta con la autorización para firmar contratos de la cuantía de este estímulo deberá presentar autorización del órgano directivo correspondiente para firmar contratos del valor de este estímulo.  <i>Este anexo debe aportarse en los casos en que el representante legal de la persona jurídica postulante requiera contar con un permiso o autorización del órgano directivo competente, debido a alguna restricción y/o limitación en sus facultades para celebrar contratos en relación a la cuantía y/o naturaleza del contrato.</i> <i>Este anexo no será necesario diligenciar casos, pero sin limitarse a los siguientes:</i> <i>(a) si de manera previa a la postulación el representante legal ya cuenta con la respectiva autorización o si, de acuerdo a el certificado de existencia y representación legal, el representante cuenta con amplias facultades para celebrar cualquier acto y/o contrato; (b) cuando la persona jurídica solo cuenta con un único ecconista.</i>  Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto.  <b>AUDIOAYUDA</b>
7	Documento expedido por el Ministerio de Educación donde conste el registro calificado del programa del cual depende la propuesta de profesionalización.
8	Lista de los programas de profesionalización dirigidos al sector audiovisual que ha llevado a cabo la institución, descripción de los mismos y un análisis de los resultados, impacto y aprendizajes. (Documento en PDF).

8	Anexo 13. Propuesta de Profesionalización (Documento en PDF). Descargue <a href="#">aquí</a> el formato adjunto y diligencie sin modificar el formato
10	Cronograma de Actividades. Es una tabla donde debe incluir las actividades que se llevarán a cabo para cumplir con el proceso de formación versus el tiempo que se tomará para ello (Documento en PDF).
11	Descripción de la Inversión del Estímulo. Debe incluir información sobre el número esperado de estudiantes, el cálculo y valor aproximado de la matrícula semestral, porcentaje de beca de los estudiantes, valor del estímulo solicitado al FDC, entre otras que el postulante considere relevantes para su propuesta (Documento en PDF).
12	Registro Único Nacional de Agentes Culturales del representante legal de la persona jurídica concursante emitido por el Ministerio de las Culturas. <a href="#">Consulta aquí</a> (Documento en PDF).  <b>AUDIOAYUDA</b>

### Estímulos

El monto total destinado es de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) con un único estímulo.

El estímulo deberá ser invertido únicamente en el pago de matrículas de los estudiantes seleccionados por la universidad para el programa de profesionalización. El porcentaje de beca de cada estudiante cubierto por los recursos del estímulo deberá ser de máximo el 70% del valor de la matrícula semestral.

### Criterios de evaluación

Se evaluará el cumplimiento de los parámetros descriptivos planteados en los requisitos de esta modalidad.

Se conformará un comité evaluador que revisará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Solidez de la propuesta de profesionalización en aspectos relacionados, como la adaptación de currículos y acceso a los espacios formativos, considerando el perfil y las condiciones de los becarios (hasta 30 puntos).

Pertinencia del proceso de profesionalización con respecto a las necesidades del sector y del mercado (hasta 25 puntos).

Claridad y pertinencia del proceso de selección y criterios para la selección de becarios (hasta 20 puntos).

Propuesta de inversión del estímulo (hasta 5 puntos).

Propuesta de equidad de género en la selección de estudiantes. Acciones por parte de la universidad para buscar paridad de género en los estudiantes (hasta 5 puntos).

Experiencia de la institución académica (10 puntos).

Experiencia en procesos de profesionalización llevados a cabo anteriormente (5 puntos).

El CNAACC determinará el(los) comité(s) para la lectura, selección y/o evaluación de proyectos presentados a esta modalidad. Esta modalidad no contempla encuentros con el comité evaluador. Para mayor información sobre el proceso, lo invitamos a consultar la sección Etapas del concurso.

#### Compromisos mínimos de los beneficiarios

Además de los compromisos mínimos establecidos en esta convocatoria, con su participación el beneficiario de estímulos en esta modalidad se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Celebrar un contrato con Proimágenes Colombia, de acuerdo con los lineamientos establecidos (obligaciones, garantías, medidas de apremio, multas de desistimiento, penalidades, fechas y modalidades de desarrollo, entre otras).
2. Cumplir con el proceso o proyecto descrito en la propuesta dentro del plazo máximo estipulado en el contrato.
3. La universidad será la encargada de hacer el seguimiento al desempeño académico del estudiante y de realizar los controles oportunos para continuar o no con la financiación de la beca respectiva, según condiciones fijadas con Proimágenes.
4. En los documentos o proceso de matrícula, el estudiante deberá asumir compromisos de devolución de los recursos de la misma a Proimágenes en casos determinados de incumplimiento de su parte; igualmente, asumirá compromiso de actividades de retorno social una vez graduado, principalmente en apoyo a procesos de formación a personas del sector cinematográfico. Estos acuerdos los revisará previamente Proimágenes con la universidad.
5. La universidad será la encargada de hacer el seguimiento al desempeño académico del estudiante y de realizar los controles oportunos para continuar o no con la financiación de la beca respectiva, según condiciones fijadas con Proimágenes.
6. Entregar un informe detallado del proceso de selección de estudiantes, que incluya los perfiles de los estudiantes aceptados.

7. El beneficiario se compromete a realizar una convocatoria nacional para la postulación de estudiantes al proceso de formación.

020  
020

020

020

020

020

## ACUERDO NÚMERO 259

### El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía ('CNACC') abrió la convocatoria de estímulos por concurso del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, año 2026, en las modalidades de: circulación a través de muestras y festivales de cine, y distribución de paquetes de películas colombianas.

Que para la selección de los proyectos, el CNACC definió la designación de evaluadores integrados por reconocidos expertos en la actividad cinematográfica, cuyos nombres y perfiles definitivos fueron conocidos con antelación por los miembros del Consejo.

Que, en forma libre y experta, los evaluadores realizaron la valoración y selección de los proyectos recomendados para ser beneficiarios de los apoyos gratuitos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y, durante la sesión número 273 del CNACC, realizada el 18 de marzo de 2026, presentaron los resultados de sus procesos y formularon sus recomendaciones, según consta en el punto 4 del orden del día del acta respectiva.

Que durante su sesión número 273, el CNACC tomó decisiones sobre la realización de proyectos y acciones de fomento contemplados en el plan de acción 2026 para su ejecución a través del administrador del FDC, conforme a las consideraciones y particularidades consignadas en el acta correspondiente.

Que en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.48 del Decreto 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deben constar en Acuerdos.

### ACUERDA

**PRIMERO.** Acoger la evaluación de los comités evaluadores designados para analizar proyectos, presentada por estos y analizada por el CNACC durante su sesión número 273, conforme a los detalles que se consignan en el acta de dicha reunión.

**SEGUNDO.** Asignar los estímulos no reembolsables de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico enlistados a continuación, con cargo a los rubros correspondientes del mismo, según el presupuesto aprobado por el CNACC para el año 2026:

Modalidad	Nombre del proyecto	Beneficiario	Estímulo
Circulación a través de muestras y festivales de cine (Grupo 1)	Cinemancia Festival Metropolitano de Cine	Corporación Imágenes para un Mundo Nuevo	\$ 21.000.000
	6.ª Gira Regional Lazos Pacíficos 2026 del Festival de Cine Ambiental de Cali Fincali	Fundación Gestión Nodal	\$ 21.000.000
	3.º Festival Audiovisual Conexcine	Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar Fedecajas	\$ 21.000.000

Modalidad	Nombre del proyecto	Beneficiario	Estímulo
	Cartografías sensoriales	Corporación Ejercicios Desconocidos	\$ 21.000.000
	Mal de Ojo Festival de Cine	Fundación Cinerama Contracultural	\$ 21.000.000
	Sexto Festival de Cine Independiente Laberinto	Corporación de Cine y Audiovisuales Laberinto	\$ 21.000.000
	Festival Internacional de Animación Loopa	Oshumare Transmedia S.A.S.	\$ 21.000.000
	Ermitañas. Muestra Itinerante de Cine Hecho por Mujeres	Fundación Ermitañas	\$ 21.000.000
Circulación a través de muestras y festivales de cine (Grupo 2)	Calibélula, 10 años	Fundación Calibélula	\$ 33.000.000
	13.º Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos - Colombia	Fundación Impulsos	\$ 33.000.000
	12.º Festival Internacional Cine en las Montañas	Fundación Festival Internacional Cine en las Montañas	\$ 33.000.000
	Siembrafest - Festival de Cine Colombiano al Campo	Fundación Dialekta	\$ 33.000.000
	Quibdo Africa Film Festival	Fundación Qaff	\$ 33.000.000
	11º Festival de Cine de Jardín	Antioquia Audiovisual	\$ 33.000.000
	Festival Internacional de Cine de Fusagasugá. Ficfusa	Fundación para las Artes Rodrigo Morales	\$ 33.000.000
	Festival Mambe 13	Fundación Cineclub Docta Ignorantia "Fundación Mambe"	\$ 33.000.000
	#Narrarelfuturo: XIII Festival de Cine & Nuevos Medios	#Narrarelfuturo	\$ 33.000.000
	Festival Villa del Cine, 12.ª edición	Corporación Dart+	\$ 33.000.000
	Fantasmagoría. Festival Internacional de Cine Fantástico de Medellín. 8.ª edición	Corporación Sociedad Fantasmagoría	\$ 33.000.000
	VII Encuentro de Cine del Putumayo	Fundación Alpasamay	\$ 33.000.000
	Mamut 2026	Corporación Mamut	\$ 33.000.000
Circulación a través de muestras y festivales de cine (Grupo 3)	18 Festival Internacional de Cine de Cali - Ficcali	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca	\$ 42.000.000
	Muestra Internacional Documental de Bogotá	Corporación Colombiana de Documentalistas Alados Colombia	\$ 42.000.000
	27.º Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia	Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia	\$ 42.000.000
	22.º Festival Internacional de Cine de Pasto - Ficpa 2026	El Medio Corporación Audiovisual de Nariño	\$ 42.000.000
	26 Festival Internacional de Cortometrajes Cine a la Calle - Ficica	Fundación Cine a la Calle	\$ 42.000.000

Modalidad	Nombre del proyecto	Beneficiario	Estímulo
	Feria Internacional de Cine de Manizales - Ficma 17	Fundación Redespiral	\$ 42.000.000
	19 Cinetoro Experimental Film Festival	Corporación 1 1/2	\$ 42.000.000
Circulación a través de muestras y festivales de cine (Grupo 4)	Bogotá Short Film Festival / Festival de Cortos de Bogotá - Bogoshorts	Corporación In Vitro Visual	\$ 57.000.000
	Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - FICCI 65	Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias FICCI	\$ 57.000.000
	Bogotá International Film Festival – Biff12	Transit Entertainment S.A.S.	\$ 57.000.000
Distribución de paquetes de películas colombianas	Rutas del cine colombiano: Historias de transformación Cineplex 2026	Cineplex S.A.S.	\$ 65.000.000
	Fuego inextinguible cine - Catálogo 2026	Fuego Inextinguible Cine S.A.S.	\$ 65.000.000
	Telar de cine películas 2026	Telar de Cine S.A.S.	\$ 65.000.000
	Mes del cine colombiano - Thegseven	The G7 Media Distribution S.A.S.	\$ 65.000.000
	Estrenos Briosa 2026	Briosa Films S.A.S.	\$ 65.000.000
	Distrito Pacífico Theatrical 2026	Distrito Pacífico S.A.S.	\$ 65.000.000

**TERCERO.** Autorizar y ordenar la entrega de los estímulos descritos en la tabla del artículo segundo de este acuerdo, a través de la Corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', la cual queda facultada para celebrar los respectivos contratos con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, por los valores ahí expresados, bajo su manual, políticas y clausulados contractuales.

**CUARTO.** Aprobar el siguiente ajuste presupuestal, de acuerdo con el origen, la justificación y las finalidades detalladas en el Punto 5 del acta de la sesión 273:

- Modificación: Aumento de recursos.
- Valor: COP \$5.000.000.
- Subrubro/Rubro: Desarrollo de largometrajes para poblaciones étnicas/Estímulos a la producción.

**QUINTO.** Aprobar el siguiente ajuste presupuestal, de acuerdo con el origen, la justificación y las finalidades detalladas en el Punto 5 del acta de la sesión 273:

- Modificación: Aumento de recursos.
- Valor: COP \$12.000.000.
- Subrubro/Rubro: Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos/Mejoramiento en la calidad de los proyectos.

**SEXTO.** Aprobar el siguiente ajuste presupuestal, de acuerdo con el origen, la justificación y las finalidades detalladas en el Punto 7 del acta de la sesión 273:

- Modificación: Aumento de recursos.
- Valor: COP \$3.000.000.
- Subrubro/Rubro: Promoción nacional/Promoción del cine colombiano.

**SÉPTIMO.** Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, de la octava versión de la Temporada de Cine Colombiano 2026, conforme a lo consignado en el punto 7 del orden del día de la sesión número 273, y destinar, para el desarrollo de la misma, la suma de seiscientos ochenta y tres millones ochocientos mil pesos (\$683.800.000), con cargo al siguiente rubro:

- Promoción del cine colombiano / Promoción nacional

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado conforme a su manual y políticas. La entidad queda autorizada para celebrar aquellos contratos cuyo valor sea superior a 150 SMLMV, hasta por la suma indicada en el inciso anterior.

**OCTAVO.** Publicar el contenido de este acuerdo en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho días del mes de marzo de 2026.

Publíquese y cúmplase,



**DIANA MARCELA DÍAZ SOTO**  
Presidente



**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica